Outlook

RV: PORVENIR / RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE QUEJA / 11001310502420200017201

Desde Leny Mora Torres <lemorat@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Fecha Mar 18/03/2025 12:08 PM
Para Ramiro Ferney Vernaza Arboleda <rvernaza@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (4 MB)
GCL 17 03 2025 CSS (QJ).pdf;

Cordial saludo,

Se les allega solicitud recibida en el correo electrónico de la secretaria, el cual ya fue ingresado al sistema de información Siglo XXI y se remite para los fines pertinentes. Cualquier inquietud o novedad por favor hacérmela saber y poder proceder de conformidad.

LENY MORA TORRES
SALA LABORAL – TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

Rama Judicial
República de Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C. <secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: lunes, 17 de marzo de 2025 12:03
Para: Leny Mora Torres <lemorat@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: PORVENIR / RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE QUEJA / 11001310502420200017201

Cordial saludo,

Remito para su conocimiento y respectivo tramite.

NELSON E LABRADOR P

SECRETARIA - SALA LABORAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA

Rama Judicial
República de Colombia

De: Camila Soler Sanchez <casoler@godoycordoba.com>
Enviado: lunes, 17 de marzo de 2025 9:15 a. m.
Para: Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Bogotá - Bogotá D.C. <secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Info Legal Partner <info@legalpartner.co>; notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>
Asunto: PORVENIR / RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE QUEJA / 11001310502420200017201

Señores,
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. – SALA LABORAL
M.P. CARLOS ALBERTO CORTÉS CORREDOR
E. S. D.

REFERENCIA	Proceso Ordinario Laboral adelantado por **MARIA DEL ROSARIO MENDOZA ACEVEDO** contra **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**
RADICACIÓN	11001310502420200017201.
ASUNTO	Recurso de reposición en subsidio de queja.

CAMILA SOLER SÁNCHEZ, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada inscrita en el certificado de existencia y representación legal de **GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.**, persona jurídica que actúa en condición de apoderado especial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, estando dentro del término legal, me permito radicar **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE QUEJA** dentro del proceso de la referencia.

En esta oportunidad, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 y, en concordancia con el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P., se remite el presente escrito con copia al apoderado judicial de la parte demandante (info@legalpartner.co) y Colpensiones (notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co).

De los señores Magistrados,

Camila Soler Sánchez
C.C. 1.014.290.875
T.P. 352.159 del C.S de la J.
casoler@godoycordoba.com
Bogotá · Calle 84A No. 10 – 33, piso 5
PBX: (60-1) 317 4628
Celular: 3114878921
www.godoycordoba.com
Colombia: Bogotá | Cali | Medellín | Barranquilla. **Ecuador:** Quito.

Godoy Córdoba | Littler

Godoy Cordoba Abogados forma parte de la práctica de derecho internacional Littler Global, que opera en todo el mundo a través de una serie de entidades jurídicas independientes. Para obtener más información, visite: www.Littler.com

Este correo pudo ser enviado fuera del horario laboral de quién lo recibe. Te invitamos a responderlo durante tu jornada de trabajo.
La información contenida en este correo es confidencial, privilegiada o reservada, y es propiedad de Godoy Córdoba Abogados S.A.S. Si usted recibió este correo por error, por favor elimínelo junto con todos sus anexos y notifique inmediatamente al remitente. Cualquier uso, copia, almacenamiento o divulgación de esta información está estrictamente prohibido por la ley.

Honorables Magistrados,
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C. - SALA LABORAL
M.P. CARLOS ALBERTO CORTÉS CORREDOR
secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
E. S. D.

REFERENCIA.	Proceso ordinario laboral promovido por **MARIA DEL ROSARIO MENDOZA ACEVEDO** contra **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.** y otros.
RADICACIÓN.	11001310502420200017201.
ASUNTO.	Recurso de reposición en subsidio de queja contra el auto que niega el recurso extraordinario de casación.

CAMILA SOLER SÁNCHEZ, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, abogada inscrita en el certificado de existencia y representación legal de **GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.**, persona jurídica que actúa en condición de apoderado especial de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**., por medio de presente escrito y encontrándome dentro del momento procesal oportuno, me permito interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE QUEJA** contra el auto de fecha 12 de marzo de 2025, mediante el cual se negó el recurso de extraordinario de casación, de conformidad con lo siguiente:

I. PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE QUEJA

El recurso de reposición es procedente de acuerdo con lo señalado en el artículo 63 del C.P.T.S.S. que indica:

> *"El recurso de reposición procederá contra los autos interlocutorios, se interpondrá dentro de los dos días siguientes a su notificación cuando se hiciere por estados, y se decidirá a más tardar tres días después. Si se interpusiere en audiencia, deberá decidirse oralmente en la misma, para lo cual podrá el juez decretar un receso de media hora".*

A su vez, el artículo 68 de la misma norma, reseña:

> *"Procederá el recurso de queja para ante el inmediato superior contra la providencia del Juez que deniegue el de apelación o contra la del Tribunal que no concede el de casación".*

En tal sentido, resulta procedente interponer los mencionados recursos contra el auto mediante el cual el Tribunal resolvió negar el recurso extraordinario de casación, por tal motivo, me permito indicar lo siguiente:

II. HECHOS

1. El Juzgado Veinticuatro (24) Laboral del Circuito de Bogotá D.C., mediante sentencia de fecha 28 de agosto de 2023, resolvió:

> *"**PRIMERO: DECLARAR** la INEFICACIA de la vinculación que hizo la señora MARÍA DEL ROSARIO MENDOZA ACEVEDO al RAIS a través de COLPATRIA PENSIONES Y CESANTÍAS hoy SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR mediante la suscripción del formulario del 9 de septiembre de 1999 vinculación que fue efectiva a partir de 1° de noviembre de esa misma anualidad, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente fallo.*
>
> ***SEGUNDO: DECLARAR** que para todos los efectos legales la señora MARÍA DEL ROSARIO MENDOZA ACEVEDO nunca se vinculó al régimen de ahorro individual con solidaridad, contrario a ello, siempre estuvo en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida.*
>
> ***TERCERO: CONDENAR** a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., trasladar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, todos los valores que hubiere recibido, con motivo de la afiliación de la señora MARÍA DEL ROSARIO MENDOZA ACEVEDO como son cotizaciones, bonos pensionales, con todos sus frutos e intereses como los dispone el artículo 1746 del C.C., ello significa que debe trasladar a COLPENSIONES la totalidad del capital ahorrado junto con los rendimiento financieros, aportes para el fondo de pensiones de garantía de pensión mínima, comisiones y gastos de administración debidamente indexados con cargo a sus propias utilidades como se indicó en la parte motiva de esta sentencia.*
>
> ***CUARTO: ORDENAR** a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., a transferir a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, como se indicó en el numeral anterior lo que haya deducido por concepto de gastos de administración y comisiones debidamente indexados.*
>
> ***QUINTO: ORDENAR** a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES a recibir a la señora MARÍA DEL ROSARIO MENDOZA ACEVEDO, como su afiliada, actualizar y corregir su historia laboral una vez reciba los dineros que le debe trasladar la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. (…)"*

2. El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral mediante proveído de data 28 de agosto de 2024, decidió lo siguiente:

> *"**PRIMERO: ADICIONAR** el ordinal Tercero de la sentencia de primera instancia para ordenar, que además de lo allí indicado, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, retorne con destino a Colpensiones las cotizaciones efectuadas, los rendimientos generados en la respectiva cuenta de ahorro individual, junto con el bono pensional. En referencia al ordinal tercero y también en adición al ordinal cuarto de la sentencia de primera instancia Porvenir S.A. deberá trasladar a Colpensiones las comisiones cobradas, gastos de administración, lo descontado por primas de seguros previsionales y garantía de pensión mínima, estos debidamente indexados, además esos conceptos deberán aparecer discriminados con sus respectivos valores, con el detalle pormenorizado de los ciclos, IBC, aportes e información relevante que los justifique.*
>
> ***SEGUNDO: CONFIRMAR** en lo demás la providencia de primera instancia (…)."*

3. Por lo anterior, se procedió con la interposición del recurso extraordinario de casación el pasado 20 de septiembre de 2024.

4. Sin embargo, mediante auto de fecha 12 de marzo de 2025, el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. – Sala Laboral negó el recurso anteriormente mencionado.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

El interés jurídico de Porvenir S.A. para recurrir en casación se encuentra determinado por el monto de las condenas que se le han impuesto en las instancias; de modo que, al declararse la ineficacia de la afiliación, se ordenó a mi representada retornar a Colpensiones, los aportes pensionales recibidos con motivo de la afiliación de la demandante junto con los rendimientos financieros, incluyendo los gastos de administración, las primas de los seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia y el porcentaje destinado a fondo de garantía de pensión mínima debidamente indexado.

Me permito traer a colación el auto emitido por la Sala de Casación Laboral de fecha 8 de septiembre de 2021 bajo el número de radicado AL 3958 de 2021 con ponencia de la Magistrada Clara Cecilia Dueñas Quevedo, mediante el cual indicó lo siguiente:

> *"(...) los agravios que pudo recibir la parte impugnante correspondieron a los gastos de administración, comisiones, las sumas destinadas a financiar la garantía de pensión mínima, seguros previsionales y al hecho de habérsele privado de su función de administradora del régimen pensional del actor, en tanto dejaría de percibir, a futuro, los rendimientos por su gestión, perjuicio que no se evidencia en la sentencia de segunda instancia objeto de recurso, en la medida que no se demostró a efectos de calcular el interés económico para recurrir en casación, pues como bien lo tiene adoctrinado esta Corporación,* ***la suma gravaminis debe ser determinada o, al menos, determinable en dinero*** *(...)"* (Negrilla y subrayado fuera del texto)

En igual sentido, la Sala de Casación Laboral en un caso similar y mediante providencia AL 5604 de 2022 del 23 de noviembre de 2022, expresó:

> *"(…) En el anterior contexto, la Corte no podría aplicar de forma indiscriminada un porcentaje general del 3,5% sobre el ingreso base de cotización a efectos de calcular el interés económico para recurrir, dado que es necesario acreditar los porcentajes o rubros específicos que mes a mes, año a año y conforme a la normativa vigente, la administradora de pensiones aplicó por los referidos conceptos en relación con los costos de administración y las primas pagadas, y si al respecto hubo o no abonos en la cuenta de ahorro individual del trabajador o reservas de prima media, según el caso.*
>
> *Nótese que solo así sería posible determinar objetivamente el agravio ocasionado por el fallo de segundo grado, esto es, el monto exacto que le correspondería asumir a la AFP por concepto de gastos de administración, primas o porcentajes de fondo de garantía de pensión mínima, excluyendo aquellos rubros que se abonaron a la cuenta de ahorro individual pues, se reitera, estos no hacen parte del patrimonio de la administradora y por ello no constituyen un perjuicio cuantificable en la determinación del interés económico. En otros términos, la Sala no puede cuantificar el interés económico partiendo del porcentaje legal genérico de 3,5%, si no se tiene la certeza de que esa totalidad corresponde a rubros que debe asumir con sus propios recursos el fondo de pensiones.*

En el asunto que se examina, si bien la historia laboral expedida por Porvenir S.A. da cuenta de los salarios base de cotización y los aportes pensionales, ello, a juicio de la Sala, no es suficiente para realizar un cálculo objetivo y determinado del agravio que puede generarle a la accionada, pues no acredita la forma en que las cotizaciones del afiliado se distribuyeron por cada concepto en los términos explicados, hecho relevante si se tiene en cuenta la eventual reducción porcentual en comento (…)"

El Tribunal consideró que no existe un interés económico para recurrir por cuanto no se estableció la tasación de los montos a efectos de acreditar el perjuicio sufrido, de modo que, la suscrita procede a relacionar el siguiente cálculo, el cual contempla los porcentajes descontados durante el periodo de vinculación de la demandante junto con lo contenido en la cuenta de ahorro individual:

Saldo de la CAI	$	351.541.813,00
GA + SP	$	41.945.748,00
TOTAL	**$**	**393.487.561,00**

Lo anterior, se realizó atendiendo a que dentro del plenario obra historia laboral y relación de aportes, pues, a partir de sendos documentos, se logra constatar los porcentajes o rubros específicos que mensualmente y conforme a la normativa vigente, Porvenir S.A. descontó por los referidos conceptos con relación a los costos de administración, primas de seguro previsional y garantía de pensión mínima; es preciso recordar que tales rubros, como se ha reiterado a lo largo del proceso, tienen una destinación específica por mandato legal, la cual fue cumplida plenamente por mi representada, de tal suerte que esas sumas ya fueron debidamente invertidas en la forma exigida por la ley y no se encuentran en poder de mi representada, por lo que el retornar esta suma a costa de su propio patrimonio, claramente acredita un interés jurídico económico para recurrir en casación.

En ese sentido, podemos asegurar que, contrario a lo señalado por el Tribunal, se evidencia que, si existe interés jurídico para recurrir y, por ende, obra evidencia de los montos aplicados o de las operaciones que llevaron a determinar que la cuantía es superior a los ciento veinte (120) salarios mínimos legales mensuales vigentes para la fecha en que se profirió el fallo de segunda instancia, tal como se indicó en el cuadro en precedencia.

Así las cosas, me permito solicitar al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. lo siguiente:

IV. PETICIONES

1. Revocar el auto emitido el día 12 de marzo de 2025 mediante el cual se negó el recurso extraordinario de casación, para en su lugar, conceder el mismo.

2. En caso de confirmarse el auto objeto de controversia, solicito al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C. conceder el recurso de queja ante la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia a fin de que se declare mal denegado el recurso extraordinario de casación y, en consecuencia, se ordene la remisión a esta Corporación el presente expediente para el trámite correspondiente.

V. NOTIFICACIONES

La suscrita recibirá notificaciones físicas en la Avenida Calle 84a No. 10-33, piso 5 de la ciudad de Bogotá y notificaciones electrónicas a los correos: notificaciones@godoycordoba.com y casoler@godoycordoba.com

VI. TRASLADO A LAS DEMÁS PARTES

En esta oportunidad, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022 y, en concordancia con el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P. se remite el presente memorial con copia al apoderado judicial de la parte demandante (info@legalpartner.co) y Colpensiones (notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co).

De los señores Magistrados,

CAMILA SOLER SÁNCHEZ
C.C. 1.014.290.875 de Bogotá D.C.
T.P. 352.159 del C.S. de la J.

cadena Nº 137

República de Colombia

Aa102154589

1

NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ESCRITURA PÚBLICA:

==== CIENTO TREINTA Y SIETE (137) ====

Nº 137

FECHA OTORGAMIENTO:

==== ENERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) ====

PRIMER ACTO

REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL

PODERDANTE:

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. con NIT. 800.144.331-3 debidamente representada por SILVIA LUCÍA REYES ACEVEDO identificado(a) con C.C. No. 37.893.544 expedida en San Gil- Santander .

APODERADOS:

NOMBRE	CEDULA ó NIT
ADOLFO TOUS SALGADO	8285008
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	39777477
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	53077586
ALEJANDRA BOTERO RENGIFO	1088034
ANA MARIA ROMERO LAGOS	1019119578
ANA MARÍA RUBIANO DELGADO	1026253682
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	42162378
ANA XIMENA TAMAYO	36286470
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	52253673
ANDRES FELIPE FERNANDEZ CARDONA	1069582580
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	1053844786
ANDRES GONZALES HENAO	10004318
ANDRES LALINDE CERON	1037641903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	84451973
ANGELA MARCELA RODRIGUEZ BECERRA	1012388263
ANGELA PATRICIA AGUAS GÓMEZ	1032490760

Aa102154589

11474DSHQ2AOSaEQ

30-09-24

cadena. Nit.890.930.534-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ANGÉLICA MARÍA CARRIÓN	65761658
ANGELICA MARIA DIAZ RODRIGUEZ	1057592591
ANGIE ANDREA CARRASQUILLA TORRES	1214737580
ANGIE MELISA ARCINIEGAS BOHORQUEZ	1098814116
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	34325896
AURA MANUELA SUAREZ MARULANDA	1039473845
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	32305840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	52033898
BLANCA ALCIRA BOHORQUEZ DE DIAZ	41421981
BRENDA ZULGEY MERCADO FERREIRA	1098663314
CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA	1018467943
CAMILA DURAN DONADO	1042461718
CAMILO ANDRES GARCIA SALAS	1033679797
CAMILO ANDRES POVEDA VILLANOVA	1102549082
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	1130608527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	91475103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	79955080
CARLOS ANDRES VIUCHE FONSECA	1144027236
CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO	8752361
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	79693893
CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS	901128523-1
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	37726059
CARMEN YOJANA RAMIREZ VILLEGAS	43209298
CAROLD JULIANA MONRROY MORENO	52456659
CATALINA CORTES VIÑA	1010224930
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	51960087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	79795447
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	43511802
DANA VALENTINA CORTES CIFUENTES	1069266048
DANIELA GARCIA VELEZ	1088023743
DANIELA PELAEZ RODAS	1090399073
DANYELA KATHERINE MONTES BENITEZ	1001914904
DAYANA RUIZ HOYOS	1000539724
DIANA MARCELA BAUTISTA RUIZ	1032360605
DIANA MARTINEZ CUBIDES	52264480

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	84451268
EDGAR MANUEL MONTAÑO DEL PARDO	1083006483
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	16613428
ELIZABETH MIRA HERNÁNDEZ	43868037
ELIZABETH MOJICA CHACON	52794871
EMERSON ANDRES SOLANO RESTREPO	1001999859
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	32779976
FANNY GUTIERREZ LOZADA	41469144
FEDERICO URDINOLA LENIS	94309563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	79324734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	19499248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	12971749
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	1140838086
GINNA TATIANA DÍAZ MAHECHA	1030532562
GLORIA ESPERANZA MOJICA	40023522
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	830515294-0
GRETEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA	1129580678
GUILLERMO LEON CHAVEZ	13011276
GUSTAVO VILLEGAS YEPES	1144054635
GUSTAVO ANDRES SEGURA LOZANO	1015420529
HD DINÁMICA EMPRESARIAL SAS	900655750 -1
HECTOR JOSE BONILLA LIZCANO	7715904
ISMAEL ORLANDO BABATIVA HILARION	79889501
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	32737160
JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ	1010185094
JAIME ANDRÉS RUIZ GALVIS	1098738053
JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA	80879894
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	1053801795
JHON ALEXANDER PABON MORALES	80744875
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	1015401438
JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA	1144127106
JONATHAN FERNANDO CAÑAS ZAPATA	1094937284
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	79443280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	79914477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	91534199

REPÚBLICA DE COLOMBIA
PAPEL DE SEGURIDAD
NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA
Aa102154590
30-09-24
11475OEDSHQ2AQHa
cadena. Nit:8909903490
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

JORGE ERNESTO NAVAS BERDUGO	1018429868
JORGE LUIS FONTALVO CORREA	1045734875
JOSE ALFREDO ACOSTA ACEVEDO	1140880274
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	10097139
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	1130676848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	19248144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	72255168
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	1036623986
JUAN PABLO LÓPEZ MORENO	80418542
KAREN ORTIZ HERNANDEZ	1114878308
KAREN VEJAR	1095813194
KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ	22731988
KEREN MARIA PAEZ HOYOS	1045675899
LAURA DANIELA PEÑA GUEVARA	1094967852
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	1037595474
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	53905165
LAURA XIMENA FLOREZ GONZALEZ	1098797771
LEIDY VICTORIA JARA MUÑOZ	53037192
LINA LIZETH CEPEDA RODRIGUEZ	1049636173
LINA MARIA VARGAS LIBERATO	1049639055
LIZETH ANGELICA RODRIGUEZ MARTINEZ	1022409921
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	830118372-4
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	77191671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	79157258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	10020115
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	94540769
LUISA FERNANDA CURREA FRANCO	1072709498
LUZ DARY CUERVO DUARTE	52966520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	52647144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	51768337
MALORY SALTAREN RAMIREZ	1083024582
MARCELA VANESSA BERMUDEZ CHARRY	67025289
MARIA ALEJANDRA MEDINA LUNA	1020810201
MARIA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO	1098778782
MARIA ALEJANDRA QUINTERO MUÑOZ	1152217116

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

MARIA AMALIA CARDENAS LUNA	1085291493
MARIA ANDREA FLOREZ DAVID	1069501523
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	52431353
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	57463554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	67013937
MARIA TERESA GONZALEZ SOLEDAD	40043858
MARIA XIMENA MEDINA RAMIREZ	37393314
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	42011709
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	1017186779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	34546611
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	52517325
MELISSA LOZANO HINCAPIE	1088332294
MIGUEL ANGEL MARQUEZ SERRANO	13839869
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	75104922
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	1110464235
MONICA ESPERANZA TASCO MUÑOZ	1018451024
MYRIAM ROCIÓ LAGOS PRIETO	52817664
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	1053768706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	73080145
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	88212852
NAYROBY DIAZ REINO	34946544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	12106814
NELSON RICARDO ARCOS MORENO	7167913
OLGA MILENA MUNZA MOLANO	1016040173
ORIETTA MILENA COTES VALDERRAMA	36718940
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	12919935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	19090427
PAOLA ANDREA VENCE COLLAZOS	52703449
PATRICIA CERON SANCHEZ	34545617
PAULINA TOUS GAVIRIA	42137888
PROCEDER S.A.S	901.289.080-9
RAFAEL GARCIA MENDEZ	13719501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	45441500
SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO	46386722
SANTIAGO CADENA MANTILLA	1018508615

REPUBLICA DE COLOMBIA PAPEL DE SEGURIDAD NOTARIAL DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Aa102154591

30-09-24 114710HaESSDQHA2

cadena. Nit.8909905340

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	**5162675**
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	**92642437**
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	**80875529**
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	**1088023149**
SHEYLA ANDREA LOPEZ SIERRA	**1001823658**
SHIRLY MARCELA VANEGAS TREJOS	**1126598781**
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	**1152694649**
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS	**900411483-2**
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	**17970755**
VALENTINA LONDOÑO CUARTAS	**1037612924**
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	**1088271844**
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	**42128976**
VLADIMIR MONTOYA MORALES	**1128276094**
WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS	**1014217682**
WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ	**1026293434**
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	**1082926236**
WILLIAM CARABALLO ORTIZ	**1010179053**
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	**16783965**
YESENIA GIRALDO CIFUENTES	**1088272047**
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	**79963537**
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	**22539744**
YULIETH ARIAS ALVAREZ	**1088276477**

VALOR DEL ACTO: **SIN CUANTÍA.**----------

----------**SEGUNDO ACTO**----------

----------**PODER ESPECIAL**----------

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO: ----------

PODERDANTE: ----------

SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A. con NIT. 800.144.331-3 debidamente representada por SILVIA LUCÍA REYES ACEVEDO identificado(a) con C.C. No. 37.893.544 expedida en San Gil – Santander.----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

APODERADOS:----------

NOMBRE	CEDULA ó NIT
ADOLFO TOUS SALGADO	8285008
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	39777477
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	53077586
ALEJANDRA BOTERO RENGIFO	1088034
ANA MARIA BONILLA TOVAR	1110594876
ANA MARIA ROMERO LAGOS	1019119578
ANA MARÍA RUBIANO DELGADO	1026253682
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	42162378
ANA XIMENA TAMAYO	36286470
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	52253673
ANDRES FELIPE FERNANDEZ CARDONA	1069582580
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	1053844786
ANDRES GONZALES HENAO	10004318
ANDRES LALINDE CERON	1037641903
ANGELA MARCELA RODRIGUEZ BECERRA	1012388263
ANGÉLICA MARÍA CARRIÓN	65761658
ANGELICA MARIA DIAZ RODRIGUEZ	1057592591
ANGIE ANDREA CARRASQUILLA TORRES	1214737580
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	34325896
AURA MANUELA SUAREZ MARULANDA	1039473845
BYRON RAMIREZ P. ABOGADOS S.A.S	901270921-4
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	32305840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	52033898
BLANCA ALCIRA BOHORQUEZ DE DIAZ	41421981
BRENDA ZULGEY MERCADO FERREIRA	1098663314
CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA	1018467943
CAMILA DURAN DONADO	1042461718
CAMILO ANDRES GARCIA SALAS	1033679797
CAMILO ANDRES POVEDA VILLANOVA	1102549082
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	1130608527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	91475103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	79955080
CARLOS ANDRES VIUCHE FONSECA	1144027236

REPÚBLICA DE COLOMBIA PAPEL DE SEGURIDAD NOTARIA 13 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Aa102154592 30-09-24 114722AOHaEHSDQH cadena. NIt. 890.930.594-0

CARLOS HERNAN MEDINA OCHOA	8286215
CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO	8752361
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	79693893
CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS	901128523-1
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	37726059
CARMEN YOJANA RAMIREZ VILLEGAS	43209298
CAROLD JULIANA MONRROY MORENO	52456659
CATALINA CORTES VIÑA	1010224930
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	51960087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	79795447
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	43511802
DANIELA GARCIA VELEZ	1088023743
DANIELA PELAEZ RODAS	1090399073
DANYELA KATHERINE MONTES BENITEZ	1001914904
DIANA MARCELA BAUTISTA RUIZ	1032360605
DIANA MARTINEZ CUBIDES	52264480
EDGAR MANUEL MONTAÑO DEL PARDO	1083006483
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	16613428
ELIZABETH MIRA HERNÁNDEZ	43868037
ELIZABETH MOJICA CHACON	52794871
EMERSON ANDRES SOLANO RESTREPO	1001999859
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	32779976
FABIO ANDRES VALLEJO CHANCI	71379806
FANNY GUTIERREZ LOZADA	41469144
FEDERICO URDINOLA LENIS	94309563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	79324734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	19499248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	12971749
GARCIA Y RAMIREZ ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.	901685925-5
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	1140838086
GINNA TATIANA DÍAZ MAHECHA	1030532562
GLORIA ESPERANZA MOJICA	40023522
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	830515294-0
GRETEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA	1129580678
GUILLERMO LEON CHAVEZ	13011276

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

GUSTAVO VILLEGAS YEPES	1144054635
GUSTAVO ANDRES SEGURA LOZANO	1015420529
HD DINÁMICA EMPRESARIAL SAS	900655750 -1
HECTOR JOSE BONILLA LIZCANO	7715904
ISMAEL ORLANDO BABATIVA HILARION	79889501
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	32737160
JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ	1010185094
JAIME ANDRÉS RUIZ GALVIS	1098738053
JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA	80879894
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	1053801795
JHON ALEXANDER PABON MORALES	80744875
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	1015401438
JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA	1144127106
JONATHAN FERNANDO CAÑAS ZAPATA	1094937284
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	79443280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	79914477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	91534199
JORGE ERNESTO NAVAS BERDUGO	1018429868
JORGE LUIS FONTALVO CORREA	1045734875
JOSE ALFREDO ACOSTA ACEVEDO	1140880274
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	10097139
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	1130676848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	19248144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	72255168
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	1036623986
JUAN PABLO LÓPEZ MORENO	80418542
KAILA STEPHANIA ARRIETA SALCEDO	1002207836
KAREN ORTIZ HERNANDEZ	1114878308
KAREN VEJAR	1095813194
KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ	22731988
KEREN MARIA PAEZ HOYOS	1045675899
KEVIN JOELL LIGARRETO FEO	1018417064
LAURA DANIELA PEÑA GUEVARA	1094967852
LAURA GISELA URIBE RUEDA	10098713203
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	53905165

Aa102154593
30-09-24 11473HQ2AOHaEESD
cadena. NIt:890930534-0
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

LAURA XIMENA FLOREZ GONZALEZ	1098797771
LEIDY VICTORIA JARA MUÑOZ	53037192
LINA LIZETH CEPEDA RODRIGUEZ	1049636173
LINA MARIA CORDERO ENRIQUEZ	1098200506
LINA MARIA VARGAS LIBERATO	1049639055
LIZETH ANGELICA RODRIGUEZ MARTINEZ	1022409921
LIZETH JOHANA MUÑOZ IDARRAGA	1020462313
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	830118372-4
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	77191671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	79157258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	10020115
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	94540769
LUISA FERNANDA CURREA FRANCO	1072709498
LUZ DARY CUERVO DUARTE	52966520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	52647144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	51768337
MALORY SALTAREN RAMIREZ	1083024582
MARCELA VANESSA BERMUDEZ CHARRY	67025289
MARIA ALEJANDRA MEDINA LUNA	1020810201
MARIA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO	1098778782
MARIA ALEJANDRA QUINTERO MUÑOZ	1152217116
MARIA AMALIA CARDENAS LUNA	1085291493
MARIA ANDREA FLOREZ DAVID	1069501523
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	52431353
MARIA DANIELA BARON CRISTANCHO	1005325572
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	57463554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	67013937
MARIA TERESA GONZALEZ SOLEDAD	40043858
MARIA XIMENA MEDINA RAMIREZ	37393314
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	42011709
MARIANA ALVARAN VALENCIA	1004520069
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	1017186779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	34546611
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	52517325
MELISSA LOZANO HINCAPIE	1088332294

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

MIGUEL ANGEL MARQUEZ SERRANO	13839869
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	1110464235
MONICA ESPERANZA TASCO MUÑOZ	1018451024
MYRIAM ROCIÓ LAGOS PRIETO	52817664
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	1053768706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	73080145
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	88212852
NAYROBY DIAZ REINO	34946544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	12106814
NELSON RICARDO ARCOS MORENO	7167913
OLGA MILENA MUNZA MOLANO	1016040173
OLGA PATRICIA CASTILLO GÀMEZ	1082994790
ORIETTA MILENA COTES VALDERRAMA	36718940
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	12919935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	19090427
PAOLA ANDREA VENCE COLLAZOS	52703449
PATRICIA CERON SANCHEZ	34545617
PAULINA TOUS GAVIRIA	42137888
PROCEDER S.A.S	901.289.080-9
RAFAEL GARCIA MENDEZ	13719501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	45441500
SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO	46386722
SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR	39175420
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	5162675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	92642437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	80875529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	1088023149
SHEYLA ANDREA LOPEZ SIERRA	1001823658
SHIRLY MARCELA VANEGAS TREJOS	1126598781
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	1152694649
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS	900411483-2
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	17970755
VALENTINA LONDOÑO CUARTAS	1037612924
VALERIA VALEGA BUSTAMANTE	1140882242
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	1088271844

REPUBLICA DE COLOMBIA PAPEL DE SEGURIDAD NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Aa102154594
30-09-24 11474DSHQ2AOHaEK
cadena. Nit. 890.930.534-0

VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	**42128976**
VLADIMIR MONTOYA MORALES	**1128276094**
WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS	**1014217682**
WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ	**1026293434**
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	**1082926236**
WILLIAM CARABALLO ORTIZ	**1010179053**
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	**16783965**
YENIFER CATALINA HENAO ZAPATA	**1152196587**
YESENIA GIRALDO CIFUENTES	**1088272047**
YESID CAMILO OLAGO ROMERO	**1005288080**
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	**79963537**
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	**22539744**
YULIETH ARIAS ALVAREZ	**1088276477**

VALOR DEL ACTO: **SIN CUANTÍA**----------

En la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los VEINTICUATRO (24) días del mes de ENERO ==========
de dos mil veinticinco (2025), en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá, estando, fungiendo como Notario En Propiedad JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS =====
se otorgó Escritura Pública en los siguientes términos: ----------

---

----------**PRIMER ACTO**----------

----------**REVOCATORIA DE PODER ESPECIAL**----------

----------**COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA**----------

SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **37.893.544** expedida en San Gil - Santander, quien en su calidad de Vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y representación de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.,** identificada con NIT **800.144.331-3,** sociedad de servicios financieros legalmente constituida por Escritura Pública número cinco mil trescientos siete

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

(5307) de fecha veintidós (22) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo Notarial de Bogotá, con autorización de funcionamiento conferida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución S.F.C. 3970 del treinta (30) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991) y domicilio principal en Bogotá D.C, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se anexa para su protocolización, y;--

----

--**MANIFESTÓ**--

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público se **REVOCA** los **PODERES ESPECIALES,** otorgados por medio de la Escritura Pública número mil seiscientos cuarenta y nueve (1649) otorgada el quince (15) de julio del año dos mil veinticuatro (2024) otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., a las personas a las cuales se les había conferido poder especial mediante dicha escritura, dejándola sin valor, ni efecto alguno.--

----

--------------------------**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA**--------------------------

----

NOTA UNO (1). - Acude a este despacho a **REVOCAR** en todas y cada una de sus partes **EL PODER ESPECIAL** otorgado a:--

NOMBRE	**CEDULA ó NIT**
ADOLFO TOUS SALGADO	**8285008**
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	**39777477**
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	**53077586**
ALEJANDRA BOTERO RENGIFO	**1088034**
ANA MARIA ROMERO LAGOS	**1019119578**
ANA MARÍA RUBIANO DELGADO	**1026253682**
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	**42162378**
ANA XIMENA TAMAYO	**36286470**
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	**52253673**
ANDRES FELIPE FERNANDEZ CARDONA	**1069582580**
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	**1053844786**
ANDRES GONZALES HENAO	**10004318**

Aa102154595

114759EDSHQ2AOHa 30-09-24

cadena. Nit.890.930.534-0

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPÚBLICA DE COLOMBIA PAPEL DE SEGURIDAD NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

ANDRES LALINDE CERON	1037641903
ANDRES VALENCIA GUTIERREZ	84451973
ANGELA MARCELA RODRIGUEZ BECERRA	1012388263
ANGELA PATRICIA AGUAS GÓMEZ	1032490760
ANGÉLICA MARÍA CARRIÓN	65761658
ANGELICA MARIA DIAZ RODRIGUEZ	1057592591
ANGIE ANDREA CARRASQUILLA TORRES	1214737580
ANGIE MELISA ARCINIEGAS BOHORQUEZ	1098814116
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	34325896
AURA MANUELA SUAREZ MARULANDA	1039473845
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	32305840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	52033898
BLANCA ALCIRA BOHORQUEZ DE DIAZ	41421981
BRENDA ZULGEY MERCADO FERREIRA	1098663314
CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA	1018467943
CAMILA DURAN DONADO	1042461718
CAMILO ANDRES GARCIA SALAS	1033679797
CAMILO ANDRES POVEDA VILLANOVA	1102549082
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	1130608527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	91475103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	79955080
CARLOS ANDRES VIUCHE FONSECA	1144027236
CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO	8752361
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	79693893
CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS	901128523-1
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	37726059
CARMEN YOJANA RAMIREZ VILLEGAS	43209298
CAROLD JULIANA MONRROY MORENO	52456659
CATALINA CORTES VIÑA	1010224930
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	51960087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	79795447
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	43511802
DANA VALENTINA CORTES CIFUENTES	1069266048
DANIELA GARCIA VELEZ	1088023743
DANIELA PELAEZ RODAS	1090399073

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DANYELA KATHERINE MONTES BENITEZ	1001914904
DAYANA RUIZ HOYOS	1000539724
DIANA MARCELA BAUTISTA RUIZ	1032360605
DIANA MARTINEZ CUBIDES	52264480
DIEGO FELIPE ORTIZ GUTIERREZ	84451268
EDGAR MANUEL MONTAÑO DEL PARDO	1083006483
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	16613428
ELIZABETH MIRA HERNÁNDEZ	43868037
ELIZABETH MOJICA CHACON	52794871
EMERSON ANDRES SOLANO RESTREPO	1001999859
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	32779976
FANNY GUTIERREZ LOZADA	41469144
FEDERICO URDINOLA LENIS	94309563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	79324734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	19499248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	12971749
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	1140838086
GINNA TATIANA DÍAZ MAHECHA	1030532562
GLORIA ESPERANZA MOJICA	40023522
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	830515294-0
GRETEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA	1129580678
GUILLERMO LEON CHAVEZ	13011276
GUSTAVO VILLEGAS YEPES	1144054635
GUSTAVO ANDRES SEGURA LOZANO	1015420529
HD DINÁMICA EMPRESARIAL SAS	900655750 -1
HECTOR JOSE BONILLA LIZCANO	7715904
ISMAEL ORLANDO BABATIVA HILARION	79889501
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	32737160
JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ	1010185094
JAIME ANDRÉS RUIZ GALVIS	1098738053
JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA	80879894
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	1053801795
JHON ALEXANDER PABON MORALES	80744875
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	1015401438
JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA	1144127106

Aa102154596
30-09-24 11471OHaEDSDQHA2
cadena. Nit.890.930.534-0
REPÚBLICA DE COLOMBIA PAPEL DE SEGURIDAD NOTARIAS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

JONATHAN FERNANDO CAÑAS ZAPATA	1094937284
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	79443280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	79914477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	91534199
JORGE ERNESTO NAVAS BERDUGO	1018429868
JORGE LUIS FONTALVO CORREA	1045734875
JOSE ALFREDO ACOSTA ACEVEDO	1140880274
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	10097139
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	1130676848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	19248144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	72255168
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	1036623986
JUAN PABLO LÓPEZ MORENO	80418542
KAREN ORTIZ HERNANDEZ	1114878308
KAREN VEJAR	1095813194
KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ	22731988
KEREN MARIA PAEZ HOYOS	1045675899
LAURA DANIELA PEÑA GUEVARA	1094967852
LAURA LUCIA MUÑOZ POSADA	1037595474
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	53905165
LAURA XIMENA FLOREZ GONZALEZ	1098797771
LEIDY VICTORIA JARA MUÑOZ	53037192
LINA LIZETH CEPEDA RODRIGUEZ	1049636173
LINA MARIA VARGAS LIBERATO	1049639055
LIZETH ANGELICA RODRIGUEZ MARTINEZ	1022409921
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	830118372-4
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	77191671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	79157258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	10020115
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	94540769
LUISA FERNANDA CURREA FRANCO	1072709498
LUZ DARY CUERVO DUARTE	52966520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	52647144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	51768337
MALORY SALTAREN RAMIREZ	1083024582

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

MARCELA VANESSA BERMUDEZ CHARRY	67025289
MARIA ALEJANDRA MEDINA LUNA	1020810201
MARIA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO	1098778782
MARIA ALEJANDRA QUINTERO MUÑOZ	1152217116
MARIA AMALIA CARDENAS LUNA	1085291493
MARIA ANDREA FLOREZ DAVID	1069501523
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	52431353
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	57463554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	67013937
MARIA TERESA GONZALEZ SOLEDAD	40043858
MARIA XIMENA MEDINA RAMIREZ	37393314
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	42011709
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	1017186779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	34546611
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	52517325
MELISSA LOZANO HINCAPIE	1088332294
MIGUEL ANGEL MARQUEZ SERRANO	13839869
MIGUEL ÁNGEL SERNA ARISTIZABAL	75104922
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	1110464235
MONICA ESPERANZA TASCO MUÑOZ	1018451024
MYRIAM ROCIÓ LAGOS PRIETO	52817664
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	1053768706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	73080145
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	88212852
NAYROBY DIAZ REINO	34946544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	12106814
NELSON RICARDO ARCOS MORENO	7167913
OLGA MILENA MUNZA MOLANO	1016040173
ORIETTA MILENA COTES VALDERRAMA	36718940
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	12919935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	19090427
PAOLA ANDREA VENCE COLLAZOS	52703449
PATRICIA CERON SANCHEZ	34545617
PAULINA TOUS GAVIRIA	42137888
PROCEDER S.A.S	901.289.080-9

REPUBLICA DE COLOMBIA PAPEL DE SEGURIDAD NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Aa102154597
114722AOHaEASDQH 30-09-24
cadena. Nit 890.930.534-0

RAFAEL GARCIA MENDEZ	**13719501**
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	**45441500**
SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO	**46386722**
SANTIAGO CADENA MANTILLA	**1018508615**
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	**5162675**
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	**92642437**
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	**80875529**
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	**1088023149**
SHEYLA ANDREA LOPEZ SIERRA	**1001823658**
SHIRLY MARCELA VANEGAS TREJOS	**1126598781**
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	**1152694649**
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS	**900411483-2**
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	**17970755**
VALENTINA LONDOÑO CUARTAS	**1037612924**
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	**1088271844**
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	**42128976**
VLADIMIR MONTOYA MORALES	**1128276094**
WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS	**1014217682**
WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ	**1026293434**
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	**1082926236**
WILLIAM CARABALLO ORTIZ	**1010179053**
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	**16783965**
YESENIA GIRALDO CIFUENTES	**1088272047**
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	**79963537**
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	**22539744**
YULIETH ARIAS ALVAREZ	**1088276477**

NOTA DOS (2).- Con esta revocación, **SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO**, quien actúa en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT. **800.144.331-3**, declara **CANCELADA** la Escritura Publica número mil seiscientos cuarenta y nueve (1649) otorgada el quince (15) de julio del año dos mil veinticuatro (2024), otorgada en la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., en cuanto respecta al poder conferido por la entidad que representa.----------

---

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTA TRES (3). - Teniendo en cuenta que la Escritura antes mencionada se encuentra en las dependencias de la Notaría Dieciocho (18) del Círculo de Bogotá D.C., el (la) Notario (a) impondrá la respectiva nota en el protocolo correspondiente del contenido del presente instrumento público.----------

---

ACEPTACIÓN: Presente (a) **EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S)**, de las condiciones civiles anteriormente anotadas, manifestó (aron): ----------
Que acepta (n) la presente Escritura de Revocatoria de Poder por estar en todo de acuerdo con todo lo deseado por la entidad que representa.----------

---

----------**SEGUNDO ACTO**----------

----------**PODER ESPECIAL**----------

----------**COMPARECIÓ CON MINUTA ESCRITA**----------

SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número **37.893.544** expedida en San Gil - Santander, quien en su calidad de Vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y representación de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con **NIT 800.144.331-3**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida por Escritura Pública número cinco mil trescientos siete (5307) de fecha veintidós (22) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991), otorgada en la Notaría Veintitrés (23) del Círculo Notarial de Bogotá, con autorización de funcionamiento conferida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución S.F.C. 3970 del treinta (30) de octubre del año mil novecientos noventa y uno (1991) y domicilio principal en Bogotá D.C, según consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que se anexa para su protocolización, y;--

---

----------**MANIFESTÓ**----------

PRIMERO: Por medio de este instrumento, **CONFIERO PODER ESPECIAL**, a los

Aa102154598
30-09-24 11473HQ2AOHaE2SD
cadena. Nit.8909939310

siguientes Subgerentes de servicio de las sedes Regionales de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, así como a los Abogados de planta y Externos de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**, para representarla ante las Autoridades Judiciales y Administrativas, con la facultad general para actuar bajo los parámetros del artículo 74 y 77 del Código General del Proceso, en las audiencias de conciliación y de trámite de que tratan los artículos 77 y 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social, en las audiencias de conciliación de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso y demás normas concordantes conforme a la normatividad vigente, las audiencias de conciliación extrajudiciales, así como para absolver interrogatorio de parte, asistir a funcionarios, notificarse de resoluciones, actos administrativos, demandas judiciales y providencias judiciales, exhibir documentos, confesar, transigir y conciliar en los procesos que se adelanten en contra de **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, por sus funcionarios, ex funcionarios, afiliados a los Fondos de Pensiones Voluntarias, Obligatorias y Cesantías, así como por las personas que ostenten la calidad de beneficiarios de éstos, empleadores, o en todos aquellos en los que la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** sea parte.----------

---

TERCERO: Otorgar poder amplio y suficiente a:----------

NOMBRE	**CEDULA ó NIT**
ADOLFO TOUS SALGADO	**8285008**
ADRIANA MARIA CUBAQUE CAÑAVERA	**39777477**
ALBA JANNETH MORENO BAQUERO	**53077586**
ALEJANDRA BOTERO RENGIFO	**1088034**
ANA MARIA BONILLA TOVAR	**1110594876**
ANA MARIA ROMERO LAGOS	**1019119578**
ANA MARÍA RUBIANO DELGADO	**1026253682**
ANA MARIA VALENCIA BOTERO	**42162378**
ANA XIMENA TAMAYO	**36286470**
ANDREA DEL TORO BOCANEGRA	**52253673**

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

ANDRES FELIPE FERNANDEZ CARDONA	1069582580
ANDRES FELIPE TREJOS ATEHORTUA	1053844786
ANDRES GONZALES HENAO	10004318
ANDRES LALINDE CERON	1037641903
ANGELA MARCELA RODRIGUEZ BECERRA	1012388263
ANGÉLICA MARÍA CARRIÓN	65761658
ANGELICA MARIA DIAZ RODRIGUEZ	1057592591
ANGIE ANDREA CARRASQUILLA TORRES	1214737580
ASTRID VERÓNICA VIDAL CAMPO	34325896
AURA MANUELA SUAREZ MARULANDA	1039473845
BYRON RAMIREZ P. ABOGADOS S.A.S	901270921-4
BEATRIZ LALINDE GOMEZ	32305840
BELLA LIDA MONTAÑA PERDOMO	52033898
BLANCA ALCIRA BOHORQUEZ DE DIAZ	41421981
BRENDA ZULGEY MERCADO FERREIRA	1098663314
CAMILA ALEJANDRA ABELLA GARCIA	1018467943
CAMILA DURAN DONADO	1042461718
CAMILO ANDRES GARCIA SALAS	1033679797
CAMILO ANDRES POVEDA VILLANOVA	1102549082
CARLA SANTAFE FIGUEREDO	1130608527
CARLO GUSTAVO GARCIA MENDEZ	91475103
CARLOS ANDRES HERNANDEZ ESCOBAR	79955080
CARLOS ANDRES VIUCHE FONSECA	1144027236
CARLOS HERNAN MEDINA OCHOA	8286215
CARLOS JACINTO VALEGA PUELLO	8752361
CARLOS MANUEL RAMIREZ ACOSTA	79693893
CARLOS VALEGA ABOGADOS SAS	901128523-1
CARMEN ROCIO ACEVEDO BERMUDEZ	37726059
CARMEN YOJANA RAMIREZ VILLEGAS	43209298
CAROLD JULIANA MONRROY MORENO	52456659
CATALINA CORTES VIÑA	1010224930
CATALINA MARIA SOLANO CAUSIL	51960087
CÉSAR MAURICIO HEREDIA QUECÁN	79795447
CLAUDIA ELENA ORTEGA MURCIA	43511802
DANIELA GARCIA VELEZ	1088023743

REPUBLICA DE COLOMBIA PAPEL DE SEGURIDAD NOTARIA 10 DEL CIRCULO DE BOGOTA
Aa102154599
30-09-24 11474DSHQ2AOHaEQ
cadena. Nit. 890.930.534-0
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

DANIELA PELAEZ RODAS	1090399073
DANYELA KATHERINE MONTES BENITEZ	1001914904
DIANA MARCELA BAUTISTA RUIZ	1032360605
DIANA MARTINEZ CUBIDES	52264480
EDGAR MANUEL MONTAÑO DEL PARDO	1083006483
EDUARDO JOSE GIL GONZALES	16613428
ELIZABETH MIRA HERNÁNDEZ	43868037
ELIZABETH MOJICA CHACON	52794871
EMERSON ANDRES SOLANO RESTREPO	1001999859
ERIKA ISABEL ARRIETA RUIZ	32779976
FABIO ANDRES VALLEJO CHANCI	71379806
FANNY GUTIERREZ LOZADA	41469144
FEDERICO URDINOLA LENIS	94309563
FELIPE ALFONSO DIAZ GUZMAN	79324734
FERNANDO ENRIQUE ARRIETA LORA	19499248
FERNANDO JOSE CARDENAS GUERRERO	12971749
GARCIA Y RAMIREZ ABOGADOS ASOCIADOS S.A.S.	901685925-5
GIANCARLO VALEGA BUSTAMANTE	1140838086
GINNA TATIANA DÍAZ MAHECHA	1030532562
GLORIA ESPERANZA MOJICA	40023522
GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S.	830515294-0
GRETEL PAOLA ALEMAN TORRENEGRA	1129580678
GUILLERMO LEON CHAVEZ	13011276
GUSTAVO VILLEGAS YEPES	1144054635
GUSTAVO ANDRES SEGURA LOZANO	1015420529
HD DINÁMICA EMPRESARIAL SAS	900655750 -1
HECTOR JOSE BONILLA LIZCANO	7715904
ISMAEL ORLANDO BABATIVA HILARION	79889501
IVONNE AMIRA TORRENTE SHULTZ	32737160
JAIME ANDRÉS CARREÑO GONZÁLEZ	1010185094
JAIME ANDRÉS RUIZ GALVIS	1098738053
JAIRO ALBERTO RESTREPO NOHAVA	80879894
JESSICA MARIA LONDOÑO RIOS	1053801795
JHON ALEXANDER PABON MORALES	80744875
JOHANA ANDREA LESMES MENDIETA	1015401438

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

JOHNATAN DAVID RAMIREZ BORJA	1144127106
JONATHAN FERNANDO CAÑAS ZAPATA	1094937284
JORGE EDUARDO MONTAÑEZ CORTES	79443280
JORGE ENRIQUE MARTINEZ SIERRA	79914477
JORGE ENRIQUE RIVERO RUBIO	91534199
JORGE ERNESTO NAVAS BERDUGO	1018429868
JORGE LUIS FONTALVO CORREA	1045734875
JOSE ALFREDO ACOSTA ACEVEDO	1140880274
JOSE BAIRON RAMIREZ PARRA	10097139
JUAN DAVID RIOS TAMAYO	1130676848
JUAN FRANCISCO HERNANDEZ ROA	19248144
JUAN GABRIEL CHINCHILLA CASTRO	72255168
JUAN MARTIN GALEANO JARAMILLO	1036623986
JUAN PABLO LÓPEZ MORENO	80418542
KAILA STEPHANIA ARRIETA SALCEDO	1002207836
KAREN ORTIZ HERNANDEZ	1114878308
KAREN VEJAR	1095813194
KELLY JOHANNA GUERRERO HERNANDEZ	22731988
KEREN MARIA PAEZ HOYOS	1045675899
KEVIN JOELL LIGARRETO FEO	1018417064
LAURA DANIELA PEÑA GUEVARA	1094967852
LAURA GISELA URIBE RUEDA	10098713203
LAURA MARCELA RAMIREZ ROJAS	53905165
LAURA XIMENA FLOREZ GONZALEZ	1098797771
LEIDY VICTORIA JARA MUÑOZ	53037192
LINA LIZETH CEPEDA RODRIGUEZ	1049636173
LINA MARIA CORDERO ENRIQUEZ	1098200506
LINA MARIA VARGAS LIBERATO	1049639055
LIZETH ANGELICA RODRIGUEZ MARTINEZ	1022409921
LIZETH JOHANA MUÑOZ IDARRAGA	1020462313
LOPEZ Y ASOCIADOS S.A.S.	830118372-4
LUIS CARLOS GEBAUER MORALES	77191671
LUIS FELIPE ARANA MADRIÑAN	79157258
LUIS FERNEY GONZALEZ PARRA	10020115
LUIS MIGUEL MUÑOZ BUENO	94540769

REPÚBLICA DE COLOMBIA PAPEL DE SEGURIDAD NOTARIA 18 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Aa102154600
30-09-24 11475OEDSEQ2AOEa
cadena. Nit. 890.930.534-0

LUISA FERNANDA CURREA FRANCO	1072709498
LUZ DARY CUERVO DUARTE	52966520
LUZ FABIOLA GARCIA CARRILLO	52647144
LUZ HELENA CATALINA HERRERA MANCIPE	51768337
MALORY SALTAREN RAMIREZ	1083024582
MARCELA VANESSA BERMUDEZ CHARRY	67025289
MARIA ALEJANDRA MEDINA LUNA	1020810201
MARIA ALEJANDRA PLATA ACEVEDO	1098778782
MARIA ALEJANDRA QUINTERO MUÑOZ	1152217116
MARIA AMALIA CARDENAS LUNA	1085291493
MARIA ANDREA FLOREZ DAVID	1069501523
MARIA CRISTINA BUCHELI FIERRO	52431353
MARIA DANIELA BARON CRISTANCHO	1005325572
MARÍA DEL PILAR VALENCIA GUTIERREZ	57463554
MARIA FERNANDA RUIZ LOAIZA	67013937
MARIA TERESA GONZALEZ SOLEDAD	40043858
MARIA XIMENA MEDINA RAMIREZ	37393314
MARIA YORLADYS ZAPATA GALVIS	42011709
MARIANA ALVARAN VALENCIA	1004520069
MARISOL ARISTIZABAL GIRALDO	1017186779
MARTHA LUCIA ALMEIDA CARVAJAL	34546611
MARTHA MARIÑO CASTAÑEDA	52517325
MELISSA LOZANO HINCAPIE	1088332294
MIGUEL ANGEL MARQUEZ SERRANO	13839869
MIGUEL JOSE GREGORY VILLEGAS CASTAÑEDA	1110464235
MONICA ESPERANZA TASCO MUÑOZ	1018451024
MYRIAM ROCIÓ LAGOS PRIETO	52817664
NATALIA GOMEZ CASTAÑO	1053768706
NAURO RAFAEL CABALLERO GARCIA	73080145
NAVI GUILLERMO LAMK CASTRO	88212852
NAYROBY DIAZ REINO	34946544
NEFTALI VASQUEZ VARGAS	12106814
NELSON RICARDO ARCOS MORENO	7167913
OLGA MILENA MUNZA MOLANO	1016040173
OLGA PATRICIA CASTILLO GÀMEZ	1082994790

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cadena. República de Colombia

Nº 137

Aa102154601 25

ORIETTA MILENA COTES VALDERRAMA	36718940
ORLIN GAVIRIS CAICEDO HURTADO	12919935
OSCAR ANDRES BLANCO RIVERA	19090427
PAOLA ANDREA VENCE COLLAZOS	52703449
PATRICIA CERON SANCHEZ	34545617
PAULINA TOUS GAVIRIA	42137888
PROCEDER S.A.S	901.289.080-9
RAFAEL GARCIA MENDEZ	13719501
RITA MERCEDEZ SIERRA GONZALES	45441500
SANDRA LILIANA SIERRA CHAPARRO	46386722
SANDRA MILENA NARANJO SALAZAR	39175420
SAUL ENRIQUE VEGA MENDOZA	5162675
SAUL ENRIQUE VEGA NUÑEZ	92642437
SEBASTIAN FERNANDEZ BONILLA	80875529
SEBASTIAN RAMIREZ VALLEJO	1088023149
SHEYLA ANDREA LOPEZ SIERRA	1001823658
SHIRLY MARCELA VANEGAS TREJOS	1126598781
TANIA ISABEL ZAPATA LORA	1152694649
TOUS ABOGADOS ASOCIADOS SAS	900411483-2
UGALBIS ENRIQUE RODRIGUEZ BOLAÑOS	17970755
VALENTINA LONDOÑO CUARTAS	1037612924
VALERIA VALEGA BUSTAMANTE	1140882242
VANESSA GIRALDO CIFUENTES	1088271844
VICTORIA ISABEL TOUS GAVIRIA	42128976
VLADIMIR MONTOYA MORALES	1128276094
WALTER GIOVANY ROCHA ARIAS	1014217682
WENDY ALEJANDRA SANDOVAL RAMIREZ	1026293434
WILLIAM ARTURO TRONCOSO REYES	1082926236
WILLIAM CARABALLO ORTIZ	1010179053
WILLIAM TRUJILLO CHAVARRIAGA	16783965
YENIFER CATALINA HENAO ZAPATA	1152196587
YESENIA GIRALDO CIFUENTES	1088272047
YESID CAMILO OLAGO ROMERO	1005288080
YEUDI VALLEJO SANCHEZ	79963537
YOLIVETH ESTHER CASTAÑO AVILA	22539744

Aa102154601

30-09-24 11471OEaESSDQEA2

cadena. Nit. 890.930.534-0

REPUBLICA DE COLOMBIA PAPEL DE SEGURIDAD NOTARIA 1 DEL CIRCULO DE BOGOTA

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

YULIETH ARIAS ALVAREZ **1088276477**

Los nombrados podrán ejecutar los siguientes actos:----------

1. Representar a la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**, en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante Juzgados, Tribunales de todo tipo, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado o ante cualquier autoridad del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito de Bogotá para realizar cualquier trámite ante estas entidades y atender los requerimientos y notificaciones provenientes de cualquiera de las oficinas de la Administración.----------

2. Notificarse de todo tipo de providencia Judicial o Administrativa, autos o decisiones judiciales o administrativas, absolver interrogatorio de parte, contestar demandas, renunciar a términos en los que haga parte la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**----------

3. Asistir en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A**, a las audiencias especiales de conciliación que se lleven a cabo dentro de los procesos laborales, civiles, administrativos y/o en cualquier tipo de proceso judicial, en los que haga parte la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** en todo el país, con la facultad para conciliar o no de conformidad con los intereses de la Sociedad que Representa. Esta facultad también se extiende a actuaciones administrativas en el Ministerio del Trabajo y demás entidades de carácter administrativo, Centros de Conciliación, Cámaras de Comercio y Ministerio Publico. ----------

4. Actuar como Representante Legal de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A** en las audiencias de Conciliación, de decisión de excepciones previas y saneamiento de Litigio (Ley 712 de 2001, modificada por la Ley 1149 de 2007) para conciliar, notificarse, desistir, transigir, y ejecutar todas la actuaciones necesarias o indispensables para el buen

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

éxito del Mandato conferido y en fin todas las facultades de Ley. ----------

5. En general el apoderado queda ampliamente facultado para actuar y para interponer cualquier recurso establecido en las leyes contra las decisiones judiciales o emanadas de los Funcionarios administrativos del poder Nacional, Departamental, Municipal o del Distrito Capital de Bogotá y entidades Descentralizadas del Mismo Orden. ----------

6. Igualmente quedan facultados expresamente para recibir, contestar demandas, desistir, conciliar, confesar, sustituir y transigir. ----------

---

PARÁGRAFO: Finalmente, manifiesta el compareciente que este poder se confiere con base en lo preceptuado en los artículos 2156 y siguientes del Código Civil y el mandatario o apoderado queda advertido del alcance del artículo 2189 del Código Civil que dice: "DE LA TERMINACIÓN DEL MANDATO": El mandato termina: ----------

1. Por el desempeño del negocio para que fue constituido: ----------

2. Por la expiración del término o por el evento de la condición prefijados para la terminación del mandato. ----------

3. Por la revocación del mandante. ----------

4. Por la renuncia del mandatario. ----------

----------**HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA**----------

ACEPTACIÓN: Presente **SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO**, quien en su calidad de vicepresidente y por tanto Representante Legal obra en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con NIT **800.144.331-3**, de las condiciones civiles y personales ya indicadas manifestó: ----------

*Que suscribe el presente documento público y que lo acepta en todas sus partes por hallarse ajustado en todo a la realidad.----------

---

EL (LA) (LOS) COMPARECIENTE (S) HACE (N) CONSTAR QUE: ----------

1. Ha (n) verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, número correcto de sus documentos de identificación, y aprueba (n) este instrumento sin reserva alguna,

Aa102154602
114722AOEaEHSDQE
30-09-24
cadena. Nit.8909905340
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

en la forma como quedó redactado. ----------

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y el (la) (los) otorgante (s) la aprueba (n) totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asume (n) la responsabilidad por cualquier inexactitud. ----------

3. El Notario no puede dar fe sobre la voluntad real del (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s), salvo lo expresado en este instrumento, que fue aprobado sin reserva alguna por el (la) (los) compareciente (s) y beneficiario (s) en la forma como quedó redactado. ----------

4. Conoce (n) la Ley y sabe (n) que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones del (la) (los) otorgante (s), ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento.----------

5. Será (n) responsable (s) civil, penal y fiscalmente, en caso de utilizarse esta escritura con fines ilegales. ----------

6. Sólo solicitará (n) correcciones, aclaraciones, o modificaciones al texto de la presente

---

escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. ----------

---

Política de Privacidad: El (la) (los) otorgante (s) expresamente declara (n) que **NO** autoriza (n) la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría Dieciocho (18) del círculo Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, salvo con lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por medio de apoderado solicite (n) por escrito, conforme a la Ley.----------

---

----------**ADVERTENCIAS NOTARIALES:** ----------

1. CADA VEZ QUE SE PRETENDA HACER USO DEL PRESENTE PODER Y/O AUTORIZACIÓN, SE DEBERÁ PRESENTAR A LA AUTORIDAD O ENTIDAD ANTE QUIEN SE QUIERA HACER VALER, UNA CERTIFICACIÓN ORIGINAL, EXPEDIDA AL DÍA POR LA NOTARIA DIECIOCHO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DONDE CONSTE QUE EL PODER Y/O AUTORIZACIÓN ESTÁ VIGENTE, PUES NO APARECE

ESTA ES LA ÚLTIMA HOJA DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:

==== TREINTA Y SIETE (37) ====

FECHA OTORGAMIENTO:

=== ENERO VEINTICUATRO (24) DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) ====

OTORGADA EN LA NOTARÍA DIECIOCHO (18) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Viene de la página veintiocho (28) ---

ANOTACIÓN ALGUNA QUE INDIQUE QUE FUE REVOCADO. ---------------------------

2. EL SUSCRITO NOTARIO DIECIOCHO (18) ENCARGADO, DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, ADVIRTIÓ AL (LOS) COMPARECIENTE (S), SOBRE LA IMPORTANCIA Y CONVENIENCIA QUE SU (S) APODERADO (S) COMPAREZCA (N) Y FIRME (N) LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA QUE QUEDE ENTERADO DE LA EXISTENCIA DEL PODER, Y ASÍ EL PODERDANTE SIEMPRE ESTE LEGAL Y DEBIDAMENTE REPRESENTADO. HECHA LA ADVERTENCIA Y RECOMENDACIÓN EL (LOS) COMPARECIENTE (S), **INSISTE (N)** EN OTORGAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA.---

3. EL NOTARIO ADVIRTIÓ AL (LOS) OTORGANTE (S), DE LA OBLIGACIÓN QUE TIENE (N) DE LEER DILIGENTE Y CUIDADOSAMENTE LA TOTALIDAD DEL TEXTO DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, PARA VERIFICAR LA EXACTITUD DE TODOS LOS DATOS EN ELLA CONSIGNADOS, CON EL FIN DE ACLARAR, MODIFICAR O CORREGIR LO QUE CONSIDERE (N) PERTINENTE ANTES DE FIRMARLA; PONIENDO DE PRESENTE QUE LA FIRMA ESCRITURA DEMUESTRA SU APROBACIÓN TOTAL DEL TEXTO. EN CONSECUENCIA, LA NOTARÍA NO ASUME NINGUNA RESPONSABILIDAD POR ERRORES O INEXACTITUDES ESTABLECIDOS CON POSTERIORIDAD A LA FIRMA DEL (LOS) OTORGANTE (S) Y LA AUTORIZACIÓN DEL NOTARIO. DE SER NECESARIO CORREGIR, ACLARAR Ó MODIFICAR LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE DEBERÁ OTORGAR NUEVA, LA CUAL TENDRÁ QUE SER SUSCRITA POR TODOS LOS QUE UNA INTERVINIERON EN LA INICIAL, SIENDO DE CARGO DE LOS OTORGANTES LOS COSTOS Y GASTOS QUE ESTO DEMANDE. --------------

----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: Leído el presente instrumento público por el (la) (los) compareciente (s) y advertido (a) (s) de su formalidad, lo aprobó (aron) en

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

REPÚBLICA DE COLOMBIA PAPEL DE SEGURIDAD NOTARIAS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Aa102154603

30-09-24 11473EQ2AOEaEESD

cadena. Nit.890.930.534-0

todas sus partes y firmó (aron) junto con el suscrito notario quien da fe y lo autoriza.-

---

La presente Escritura se elaboró en las hojas de papel notarial números:----------

Aa102154589 - Aa102154590 - Aa102154591 - Aa102154592 - Aa102154593 - Aa102154594 - Aa102154595 - Aa102154596 - Aa102154597 - Aa102154598 - Aa102154599- Aa102154600 - Aa102154601 – Aa102154602 - Aa102154603 -

Valor de los derechos Notariales $
Superintendencia de Notariado y Registro $
Fondo Cuenta Nacional del Notariado $
Retención en la fuente $ - 0 -
Iva $

SE FIRMA

PODERDANTE

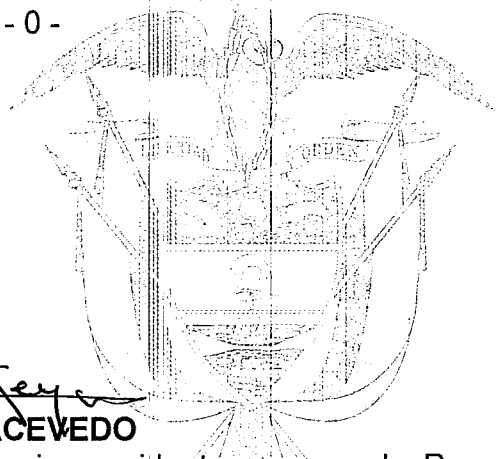

SILVIA LUCIA REYES ACEVEDO **ÍNDICE DERECHO**

Quien en su calidad de vicepresidente y por ende Representante Legal obra en nombre y representación de la **SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A.**, identificada con **NIT 800.144.331-3**.
C.C. No.37.893.544 expedida en San Gil - Santander
Dirección
Tel.
e-mail:

Firma tomada fuera del Despacho Artículo 12 Decreto 2148 de 1983, hoy Articulo 2.2.6.1.2.1.5 Decreto 1069 de 2015.

JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NOTARIO 18 DE BOGOTÁ D.C

REPÚBLICA DE COLOMBIA
José Miguel Robayo Piñeros
NOTARIO 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Elaboró/Martha Lancheros//Revisó/Vianka Sanmiguel

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1439254082619804

Generado el 20 de enero de 2025 a las 10:42:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

NIT: 800144331-3

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Anónima De Nacionalidad Colombiana Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 5307 del 22 de octubre de 1991 de la Notaría 23 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA).

Resolución S.F.C. No 0628 del 03 de abril de 2013 la Superintendencia Financiera de Colombia, no objeta la adquisición de BBVA Horizonte Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y de Cesantías S.A. por parte de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

Resolución S.F.C. No 2134 del 22 de noviembre de 2013 La Superintendencia Financiera de Colombia no objeta la fusión por absorción de HORIZONTE Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A, por parte de la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantía PORVENIR S.A., protocolizada mediante Escritura Pública 2250 del 26 de diciembre de 2013 Notaria 65 de Bogotá, produciéndose en consecuencia la disolución sin liquidación de la entidad absorbida.

Resolución S.F.C. No 0750 del 22 de junio de 2022 autoriza al Banco de Occidente (Panamá) S.A., sociedad con domicilio en la República de Panamá, para realizar actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando quinto de esta Resolución, y al Occidental Bank (Barbados) Ltd., sociedad con domicilio en Barbados, para realizar actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando sexto de esta Resolución, a través de la AFP Porvenir S.A.

Resolución S.F.C. No 0801 del 17 de abril de 2024 autoriza al Banco de Bogotá (Panamá) S.A. institución del exterior con domicilio en ciudad de Panamá, para realizar actos de promoción y publicidad de los productos y servicios relacionados en el considerando Décimo Tercero de esta Resolución, a través de la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir S.A.

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 3970 del 30 de octubre de 1991

REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad estará a cargo del Presidente y de los Vicepresidentes, que para el efecto designe la Junta Directiva. Los representantes legales serán nombrados por la Junta Directiva de manera indefinida, pudiendo ser removidos en cualquier tiempo. Los representantes podrán ser socios o extraños. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL Son funciones de los Representantes Legales las que, dentro de los límites que le imponen el objeto social y los estatutos de PORVENIR, las que les corresponden de acuerdo con la naturaleza de su cargo y en particular las siguientes: a) Usar la denominación social y ejercer la representación legal y además representar judicial y extrajudicialmente a la compañía, ante cualquier autoridad o persona natural o jurídica, con facultades para novar, transigir, comprometer y desistir y para comparecer en juicios en que se dispute la propiedad de bienes o derechos sociales; b) Ejecutar o celebrar toda clase de actos y contratos relativos al objeto social, en que tenga interés la

compañía; c) Convocar a la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias, y presentar en las primeras un informe sobre el estado de los negocios sociales; d) Designar los empleados cuyo nombramiento no esté asignado a otro órgano social, removerlos y firmar los respectivos contratos de trabajo; e) Abrir cuentas bancarias a nombre de la Sociedad para mantener en ella los dineros sociales, girar contra ellas y negociar toda clase de títulos vlores; f) Constituir mandatarios que representen a la Sociedad en juicio o fuera de él y delegarles las funciones o atribuciones que considere necesarias, en cuanto sean delegables; g) Suscribir las escrituras de reformas estatutarias; h) Suscribir los contratos que sean necesarios para la administración de los patrimonios autónomos que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas, con independencia de su cuantía; i) Resolver, en primera instancia, sobre la procedencia de auditorías especiales solicitadas por los accionistas, en los términos definidos en el Código de Buen Gobierno Corporativo de la Sociedad; j) Presentar a la Junta Directiva para su aprobación y velar por su permanente cumplimiento las medidas específicas de Buen Gobierno de la Sociedad, su conducta y su información, con el fin de asegurar el respeto de los derechos de quienes en ella invierten o en cualquier otro valor que llegare a emitir y la adecuada administración de sus asuntos y k) Ejercer todas aquellas funciones que le sean asignadas por la Asamblea de Accionistas, la Junta Directiva o la Ley y que no se encuentren aquí relacionadas. (Escritura Pública 1674 del 30 de septiembre de 2009 Notaria 65 de Bogotá D.C.). Para efectos de la Representación Legal de la Sociedad, tendrán la calidad de Representantes Legales judiciales los abogados que con tal fin designe la Junta Directiva, quienes representarán a la sociedad ante las autoridades jurisdiccionales, administrativas, políticas, entidades centralizadas y descentralizadas del Estado (Escritura Pública 1708 del 11 de octubre de 2010 Notaria 65 de Bogotá)

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Miguel Largacha Martínez Fecha de inicio del cargo: 06/10/2008	CC - 79156394	Presidente
Erik Andrés Moncada Rasmussen Fecha de inicio del cargo: 15/11/2018	CC - 79781438	Vicepresidente
Roberto Díez Trujillo Fecha de inicio del cargo: 06/02/2014	CC - 79292143	Vicepresidente
Alejandro Gómez Villegas Fecha de inicio del cargo: 27/10/2011	CC - 79941020	Vicepresidente
Alonso Ancel Lozano Fecha de inicio del cargo: 28/10/2010	CC - 16799132	Vicepresidente
Juan Pablo Salazar Aristizabal Fecha de inicio del cargo: 07/10/2004	CC - 71731636	Vicepresidente
Andres Vasquez Restrepo Fecha de inicio del cargo: 08/01/2004	CC - 71695255	Vicepresidente -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
		radicada con el número 2024140052-000 del día 569 del 20 de septiembre de 2024 que con documento del 11 de septiembre de 2024 renunció al cargo de Vicepresidente fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 569 del 11 de septiembre de 2024. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).
Silvia Lucía Reyes Acevedo Fecha de inicio del cargo: 21/05/2020	CC - 37333544	Vicepresidente
Johana Andrea Lesmes Mendieta Fecha de inicio del cargo: 09/08/2019	CC - 1015401438	Representante Legal Judicial
Miguel José Gregory Villegas Castañeda Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1110464235	Representante Legal Judicial
Carla Santafé Figueredo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 1130608527	Representante Legal Judicial
Ivonne Astrid Ortíz Giraldo Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32243789	Representante Legal Judicial
Erika Isabel Arrieta Ruiz Fecha de inicio del cargo: 12/04/2021	CC - 32779976	Representante Legal Judicial
Ana María Romero Lagos Fecha de inicio del cargo: 23/09/2021	CC - 1019119578	Representante Legal Judicial
Diana Marcela Bautista Ruíz Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1032360605	Representante Legal Judicial
Andrés Felipe Fernandez Cardona Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1069582580	Representante Legal Judicial
Luisa Fernanda Currea Franco Fecha de inicio del cargo: 05/10/2022	CC - 1072709498	Representante Legal Judicial
Laura Ximena Florez González Fecha de inicio del cargo: 09/06/2023	CC - 1098797771	Representante Legal Judicial
Sebastian Fernandez Bonilla	CC - 80975529	Representante

Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1439254082619804

Generado el 20 de enero de 2025 a las 10:42:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Fecha de inicio del cargo: 09/06/2023		Legal Judicial
Leidy Victoria Jara Muñoz Fecha de inicio del cargo: 12/07/2023	CC - 53037192	Representante Legal Judicial
Alejandro Omaña Paipilla Fecha de inicio del cargo: 11/09/2023	CC - 1090473030	Representante Legal Judicial
Walter Giovany Rocha Arias Fecha de inicio del cargo: 19/03/2024	CC - 1014217682	Representante Legal Judicial
Olga Milena Munza Fecha de inicio del cargo: 19/03/2024	CC - 1016040173	Representante Legal Judicial
Carol Juliana Monroy Moreno Fecha de inicio del cargo: 19/03/2024	CC - 52456659	Representante Legal Judicial
Jairo Alberto Restrepo Nohava Fecha de inicio del cargo: 19/03/2024	CC - 80879894	Representante Legal Judicial
William Javier Caraballo Ortiz Fecha de inicio del cargo: 13/08/2024	CC - 1010179053	Representante Legal Judicial
Lina Lizeth Cepeda Rodríguez Fecha de inicio del cargo: 13/08/2024	CC - 1049636173	Representante Legal Judicial
Brenda Zulgey Mercado Ferreira Fecha de inicio del cargo: 13/08/2024	CC - 1098663314	Representante Legal Judicial
Alba Janneth Moreno Baquero Fecha de inicio del cargo: 13/06/2017	CC - 53077586	Representante Legal Judicial
Jorge Eduardo Montañez Cortés Fecha de inicio del cargo: 19/02/2016	CC - 79443280	Representante Legal Judicial
Carlos Andres Sánchez Medina Fecha de inicio del cargo: 07/01/2016	CC - 94501244	Representante Legal Judicial
Genny Carolina Ramírez Zamora Fecha de inicio del cargo: 17/03/2015	CC - 52829319	Representante Legal Judicial
Diana Martínez Cubides Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 52264480	Representante Legal Judicial
Elizabeth Mira Hernandez Fecha de inicio del cargo: 29/01/2014	CC - 43868037	Representante Legal Judicial
Ivonne Amira Torrente Schultz Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 32737160	Representante Legal Judicial
Nancy Adriana Rodríguez Casas Fecha de inicio del cargo: 11/11/2011	CC - 51970146	Representante Legal Judicial

NATALIA QUINTERO RAMIREZ

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 1439254082619804

Generado el 20 de enero de 2025 a las 10:42:01

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

1439254082619804

NATALIA CAROLINA GUERRERO RAMÍREZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

CERTIFICADO VÁLIDO EMITIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Nº 137

NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA

JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NIT 19410622-1
CARRERA 10 No. 28 - 49 LC 1 Tel(s): 7424118
notaria18@notaria18.co

IVA IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

***FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA* FEE - 24699**

Fecha de generación 24/Ene/2025 4:00 pm
Fecha de expedición 24/Ene/2025 4:00 pm

CUFE: 7e8f5bd5f91268b144c582be55cbd87e66d74ce62d9c2bef853bb5bcfa67bbcf4752d38e7a547e87de96bffadc9980b9

Resolucion I.C.A 304

Información del Trámite

Radicado: **202500095**

Naturaleza del Acto: REVOCATORIA PODER, PODER ESPECIAL,

Escritura No: **137**

Legalizada en: **24/Ene/2025**

Datos del Adquiriente

Nombre: Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Porvenir S.a ***(Poderdante)***
Dirección: Colombia, Distrito Capital, Bogotá (KR 13 26 A 65)
Actividad Económica: Actividades De Administración De Fondos (6630)
Régimen Contable: Impuesto sobre las ventas -IVA

Documento: NIT 800144331-3

CONCEPTOS DE FACTURACION		Tarifa IVA	Valor	Valor por Acto
REVOCATORIA PODER				**$ 118,598.00**
	Derechos Notariales [Resolución 00773 De 26/01/2024]	19	$ 81,900.00	
1	*Nota De Referencia*	19	$ 2,300.00	
	Recaudos Fondo De Notariado		$ 9,200.00	
	Recaudos Superintendencia		$ 9,200.00	
	Impuesto a las ventas (19%)		$ 15,998.00	
PODER ESPECIAL				**$ 306,663.00**
	Derechos Notariales [Resolución 00773 De 26/01/2024]	19	$ 81,900.00	
15	*Hojas De La Matriz*	19	$ 75,000.00	
18	*Hojas Copia Escritura (1 Copias) (0 Simples)*	19	$ 90,000.00	
2	*Suscripcion De Representantes Legales Registrados*	19	$ 6,400.00	
1	*Identificacion Biometrica*	19	$ 4,400.00	
	Impuesto a las ventas (19%)		$ 48,963.00	
			Total	**$ 425,261.00**

Total Gastos de la Factura	$ 341,900.00
Total Impuestos y Recaudos a Terceros	$ 83,361.00
Valor Total de la Factura	**$ 425,261.00**

Son: Cuatrocientos veinticinco mil doscientos sesenta y un pesos

RESUMEN IMPUESTOS

IVA	BASE	IMPUESTO
19%	$341,900.00	$64,961.00

IVA	BASE	IMPUESTO
0%	$0.00	$0.00

IVA	BASE	IMPUESTO
EXCL	$0.00	N/A

Forma de Pago: Crédito

Medio de Pago: (CREDITO) Credito No 134[Valor Credito : $ 425,261.00][Sin abonos][Saldo: $ 425,261.00]

OTORGANTES

Identificación	Nombre Completo del Otorgante
NIT 800144331 -3	Sociedad Administradora De Fondos De Pensiones Y Cesantias Porvenir S.a
CC 37893544	Reyes Acevedo Silvia Lucia
CC 8285008	Tous Salgado Adolfo
CC 39777477	Cubaque Cañavera Adriana Maria
CC 53077586	Moreno Baquero Alba Janneth
CC 1088034	Botero Rengifo Alejandra
CC 1019119578	Romero Lagos Ana Maria

Observaciones:
Consignación o transferencia a la cuenta de ahorros Banco AV Villas No.000994439 a nombre de Jose Miguel Robayo Piñeros.

NOTARIA 18 DEL CIRCULO DE BOGOTA

JOSE MIGUEL ROBAYO PIÑEROS
NIT 19410622-1
CARRERA 10 No. 28 - 49 LC 1 Tel(s): 7424118
notaria18@notaria18.co
IVA IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS
***FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA* FEE - 24699**
Fecha de generación 24/Ene/2025 4:00 pm
Fecha de expedición 24/Ene/2025 4:00 pm

CUFE: 7e8f5bd5f91268b144c582be55cbd87e66d74ce62d9c2bef853bb5bcfa67bbcf4752d38e7a547e87de96bffadc9980b9

Espacio de Firmas

Firma del Cliente

Harold Wilson Castaño Echeverry

Este documento se asimila para todos los efectos legales a la letra de cambio **(Art. 774 del C. de Co.)**

Autorización Numeración de Facturación 18764078725038 - 2024/09/03 - autorizado desde FEE 22488 hasta FEE 100000

Proveedor Tecnológico: TECHNOKEY SAS NIT 900951661

Impresor: Corporación Avance **NIT. 804010424-9 SIGNO!** Marca Registrada Resolución SIC No. 18886 de 2017-04-19

Este documento es una representación gráfica de la factura electrónica

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 11:59:15
Recibo No. AA25001355
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25001355474B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S.
Sigla: GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S.
Nit: 830.515.294-0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01447565
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2005
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 84A #10-33 Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: pagos@godoycordoba.com
Teléfono comercial 1: 3174628
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Calle 84A #10-33 Piso 5
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificaciones@godoycordoba.com
Teléfono para notificación 1: 3174628
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 11:59:15
Recibo No. AA25001355
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25001355474B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 0000138 del 25 de enero de 2005 de Notaría 61 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de enero de 2005, con el No. 00974508 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada GODOY CORDOBA ABOGADOS LIMITADA SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 013 de la Junta de Socios del 28 de diciembre de 2009, inscrita el 27 de enero de 2010 bajo el número 01356856 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada S A S bajo el nombre de: GODOY CORDOBA ABOGADOS S A S sin embargo para su identificación podrá utilizar simplemente la contracción GODOY CORDOBA S A S

Por Acta No. 013 del 28 de diciembre de 2009 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de enero de 2010, con el No. 01356856 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GODOY CORDOBA ABOGADOS LIMITADA SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA LTDA a GODOY CORDOBA ABOGADOS S A S SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA S A S.

Por Acta No. 33 del 15 de enero de 2018 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de enero de 2018, con el No. 02297434 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de GODOY CORDOBA ABOGADOS S A S SIN EMBARGO PARA SU IDENTIFICACION PODRA UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION GODOY CORDOBA S A S a "GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S." SIN EMBARGO, PARA SU IDENTIFICACION PUEDE UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION "GODOY CORDOBA S.A.S.".

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 11:59:15
Recibo No. AA25001355
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25001355474B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 37 de la Asamblea de Accionistas, del 02 de noviembre de 2018, inscrita el 16 de Mayo de 2019 bajo el número 02466433 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad FRANCISCO BURITICA ABOGADOS CONSULTORES S.A.S. la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Acta No. 58 del 19 de julio de 2022 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de julio de 2022, con el No. 02862790 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de "GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S." SIN EMBARGO, PARA SU IDENTIFICACION PUEDE UTILIZAR SIMPLEMENTE LA CONTRACCION "GODOY CORDOBA S.A.S." a GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. y adicionó la(s) sigla(s) GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S..

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad podrá, por sí misma o por intermedio o en asocio con terceros, desarrollar cualquier actividad lícita. De manera particular, pero sin limitarse a ello, la Sociedad tiene por objeto social la prestación de servicios de asesoría jurídica en las distintas disciplinas del derecho, así como la planeación y proyección de negocios a nivel nacional e internacional. Así mismo, la Sociedad puede dedicarse a la prestación de servicios integrales en prevención de riesgos laborales, promoción y prevención de la salud, asesorías y capacitaciones en las siguientes áreas con profesionales competentes y licencia en salud y seguridad en el trabajo vigente: legal, medicina preventiva y del trabajo, medicina del deporte, nutrición deportiva y ocupacional, fisioterapia, psicología, auditoria, ingeniería, entre otras. Así mismo, podrá prestar servicios integrales para todas las actividades de asesoría en diseño, implementación y mantenimiento de sistemas integrados de gestión en Seguridad y salud en el trabajo. También podrá llevar a cabo las demás actividades y servicios que de acuerdo con la legislación vigente en riesgos laborales, se deban diseñar e

implementar a nivel empresarial en organizaciones de cualquier sector empresarial ya sea del sector público o privado, entre otras. La Sociedad también podrá poseer y administrar establecimientos de comercio, así como celebrar cualquier tipo de operaciones sobre los mismos, y en general, estará facultada para realizar actividades de importación y exportación de bienes y servicios.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	: $10.000.000.000,00
No. de acciones	: 10.000.000,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	: $240.201.000,00
No. de acciones	: 240.201,00
Valor nominal	: $1.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	: $240.201.000,00
No. de acciones	: 240.201,00
Valor nominal	: $1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un gerente. El gerente ejercerá el cargo hasta cuando sea removido o reemplazado por la Junta Directiva de acuerdo con lo señalado en los estatutos. El gerente será el representante legal de la sociedad. El gerente de la sociedad tendrá tres (3) suplentes elegidos por la Junta Directiva, quienes reemplazarán al gerente en sus faltas temporales y en las definitivas hasta cuando la Junta Directiva nombre al sucesor o reemplazo del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 11:59:15
Recibo No. AA25001355
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25001355474B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El gerente tendrá en desarrollo del objeto social las siguientes funciones y atribuciones: A) Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente ante los asociados, terceros y toda clase de autoridades judiciales y administrativas, pudiendo nombrar mandatarios para que representen la sociedad cuando fuere el caso; B) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General De accionistas y de la Junta Directiva; C) Realizar y celebrar los actos y contratos que tiendan a realizar los fines de la sociedad; D) Nombrar y remover libremente a los empleados de la sociedad cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General de Accionistas o a la Junta Directiva; E) Presentar oportunamente a consideración de la Junta Directiva el presupuesto de inversiones, ingresos y gastos que requiera la sociedad; F) Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno, los estados financieros de propósito general individuales y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará conjuntamente por los administradores a la Asamblea General de Accionistas; G) Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire de su cargo y cuando se las exija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión; H) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce y particularmente velar por que a través de la sociedad o en la prestación de los servicios que constituyen su objeto social principal no fluyan o pasen dineros de origen ilícito; I) Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en los estatutos; J) Cuidar de la recaudación e inversión de los fondos de la sociedad; K) Velar porque los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o Junta Directiva las irregularidades o faltas graves que ocurran sobre este particular. Esta función se cumplirá dentro de los parámetros de la estructura de la sociedad y teniendo en cuenta las funciones y procedimientos asignados a otros funcionarios de la sociedad, como cabezas de área; L) Convocar a la asamblea general de accionistas a sesiones ordinarias, y a las extraordinarias siempre que lo crea conveniente o cuando le corresponda de acuerdo con lo previsto en estos estatutos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 11:59:15
Recibo No. AA25001355
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25001355474B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

en la ley; M) Las demás que le asignen la ley y estos estatutos. Parágrafo.- No obstante lo anterior, en cualquier caso y para desarrollar o ejercer cualquiera de sus funciones, el gerente requerirá la previa autorización de la Junta Directiva para celebrar cualquier acto o contrato a nombre de la sociedad, cuando la cuantía del acto o contrato o de las obligaciones a cargo de la sociedad de manera individual o a través de una serie de operaciones relacionadas- exceda el equivalente en pesos colombianos a mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (1000 SMMLV) a la fecha de celebración del acto o contrato, o de la última operación en el caso de operaciones relacionadas. Parágrafo. - Los suplentes del gerente tendrán las mismas facultades otorgadas al gerente (incluida la facultad de representación legal de la sociedad) y no existirá para su actuación, un orden de prioridad entre los suplentes del gerente. Cuando en estos estatutos se haga referencia al gerente, se entenderá que se hace referencia también, en lo aplicable, a los suplentes del gerente. Los suplentes no requerirán acreditar, para su actuación, la configuración de una falta temporal o absoluta del gerente. Bastará con su actuación para que se presuma la falta temporal o absoluta del gerente.

Por Documento Privado No. Sin Núm del 08 de marzo de 2019, registrado el 9 de Marzo de 2019 bajo el No. 02433332 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fueron inscritos como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Barros Cardenas Jhon Alex	C.C. 1.043.015.010	287.301

Por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal, del 5 de julio de 2019, registrado el 17 de Julio de 2019 bajo el número 02487223 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Rey Londoño Oscar Alberto	C.C. 1.140.866.487	300.858

Por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal, del 22 de octubre de 2019, registrado el 23 de Octubre de 2019 bajo el número 02517724 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 11:59:15
Recibo No. AA25001355
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25001355474B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
John Jairo Rodriguez Bernal	C.C. 1.070.967.487	325.589
Omar Alonso Camargo Mercado	C.C. 1.043.010.907	285.256
Jorge Andres Sanchez Rodriguez	C.C. 1.013.641.075	278.768

Por Documento Privado Sin Núm del Representante Legal del 27 de diciembre de 2019, registrado el 27 de Diciembre de 2019 bajo el número 02537409 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Chavez Alvarado Andres Felipe	C.C. 1.075.655.441	232007

Por Documento Privado No. Sin Núm del 28 de febrero de 2020, registrado el 2 de Marzo de 2020 bajo el número 02559054 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Bernal García Federico	C.C. 80.873.156	175488
Benrey Zorro Juliana	C.C. 1.072.642.954	190673
Duarte Villalobos Irene	C.C. 1.020.744.847	273878
Carrasco Boshell Brigitte Natalia	C.C. 1.121.914.728	288455

Por Documento Privado Sin núm del Representante Legal, del 29 de julio de 2020, registrado el 30 de julio de 2020 bajo el número 02602260 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	T.P
Viviel Gonzalez Jorge Enrique	C.C. 1.014.225.303	277.946

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 13 de agosto de 2020, registrado el 13 de agosto de 2020 bajo el número 02606331 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 11:59:15
Recibo No. AA25001355
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25001355474B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre:	Identificación:	T.P:
Romero Méndez Andrés Felipe	C.C.1.019.080.336	286.638
Duque Duque Juan Antonio	C.C.80.085.295	138.464

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal, del 11 de febrero de 2021, registrado 4 de Marzo de 2021 bajo el número 02669512 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	TP:
Carlos Augusto Suarez Pinzón	C.C. 1.032.470.700	347.852
Miguel Alejandro Lombana Cuevas	C.C. 1.022.398.901	308.077
Deivid Alexander Rodríguez Ramirez	C.C. 1.233.690.042	LT25399
Natalia Alzate Garcia	C.C. 1.095.786.682	173.261
Youssef Norredine Amara Pachon	C.C. 1.019.069.334	311.472

Por Documento Privado Sin Núm. del 12 de mayo de 2021 del Representante Legal, registrado 27 de Mayo de 2021, bajo el número 02709540 del libro IX, de conformidad con el Artículo 75 del Código general del proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

Nombre:	Identificación:	TP:
Nicolás Eduardo Ramos Ramos	C.C. 1.018.469.231	365094
Daniel Andres Paz Erazo	C.C. 1.085.291.127	329936
Laura María Valderrama Medrano	C.C. 1.010.220.471	307507

Por Documento Privado sin num. del 18 de agosto de 2021, inscrito el 23 de Agosto de 2021 con el No. 02736169 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	Tarjeta Profesional
Miguel Angel Salazar Cortes	C.C. No. 1.019.128.867	347296
Michelle Valeria Mina Marulanda	C.C. No. 1.234.195.459	359423

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 11:59:15
Recibo No. AA25001355
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25001355474B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Documento Privado del 16 de diciembre de 2021, inscrito el 18 de Diciembre de 2021 con el No. 02773873 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre	Identificación	Tarjeta Profesional
Angélica María Cure Muñoz	C.C. No. 1.140.887.921	369821
Paula Huertas Borda	C.C. No. 1.020.833.703	369744
María Alejandra Ramírez Olea	C.C. No. 1.152.225.557	359508

Por Documento Privado del 01 de julio de 2022, inscrito el 8 de Julio de 2022, con el No. 02856173 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Andres Felipe Duque Velásquez	C.C No. 1.053.772.677	221517
Daniel Felipe Ramirez Sanchez	C.C No. 1.070.018.966	373906
Deivid Alexander Rodriguez Ramirez	C.C No. 1.233.690.042	378503
Manuel Rodrigo Jaimes Beltran	C.C No. 1.071.169.446	417.436

Por Documento Privado del 22 de julio de 2022 , inscrito el 27 de Julio de 2022 con el No. 02862244 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Diana Camila Gaitan Hemelberg	C.C No. 1.019.123.311	334532
David Ricardo Rodriguez Preciado	C.C.No. 1.057.581.246	251947

Por Documento Privado del 23 de agosto de 2022 , inscrito el 26 de Agosto de 2022 con el No. 02872678 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S en los procesos judiciales en los que esta última sea designada

como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Octavio Andrés Castillo Ocampo	C.C No. 1.017.267.151	380131
Stephany Obando Perea	C.C No. 1.107.080.046	361681
Diana Esperanza Gomez Fonseca	C.C No. 1.023.967.512	419.705
Lina María Varela Vélez	C.C No. 1.234.091.873	364597

Por Documento Privado del 04 de octubre de 2022, inscrito el 7 de Octubre de 2022 con el 02887434 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Andrea Juliana Hernández Rueda	C.C No. 1.098.751.528	295.390
Juliana Araque Quiroz	C.C No. 1.035.868274	293.693

Por Documento Privado del 28 de noviembre de 2022, inscrito el 30 de Noviembre de 2022 con el No. 02904376 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
María Carolina Martinez Portillo	C.C No. 1.020.721.389	207.162
Gina Paola Espinosa Martinez	C.C No. 22.464.396	116.498-D1
Karen Sofia Sanchez Gonzalez	C.C No. 1.152.454.659	383.959
Paola Andrea Aponte Lopez	C.C No. 1.144.089.950	387.090
Mariana Pérez Cuenca	C.C No. 1.020.824.515	367.191
Maria Clara Jaramillo Berrio	C.C No. 1.152.702.664	388.141

Por Documento Privado del 20 de febrero de 2023, inscrito el 22 de Febrero de 2023 con el No. 02936798 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:

Brandon Camilo Archila Jaimes	C.C No. 1.098.817.164	361.004

Por Documento Privado del 30 de junio de 2023, inscrito el 5 de julio de 2023 con el No. 02993832 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Camila Soler Sánchez	C.C No. 1.014.290.875	352.159
Luis Eduardo Calderón Pastrana	C.C No. 1.004.155.816	406.112
Yudi Marcela Barajas Soto	C.C No. 1.098.762.996	303.201

Por Documento Privado del 22 de agosto de 2023, inscrito el 24 de Agosto de 2023 con el No. 03010137 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Sharik Alejandra Mateus Diaz	C.C No. 1.010.240.279	403.554
Lorena Paola Castillo Soriano	C.C No. 1.032.505.290	404.442
Vanessa Gómez Quintero	C.C No. 1.032.509.355	409.053
Laura Camila Guanumen Piñeros	C.C No. 1.032.474.517	355.025
Sebastián Huertas Trujillo	C.C No. 1.020.844.303	399.622

Por Documento Privado del 15 de noviembre de 2023, inscrito el 15 de Noviembre de 2023 con el No. 03035663 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CORDOBA ABOGADOS S.A.S en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Cristian Alexander Monroy Ortiz	C.C No. 1.233.695.695	374.931
Tania Esmeralda López Rubio	C.C No. 1.049.652.417	360.979
María Camila Guio Martínez	C.C No. 1.032.505.503	414.733

Por Documento Privado del 25 de enero de 2024, inscrito el 25 de Enero de 2024 con el No. 03058353 del libro IX, de conformidad con el

artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Gabriela Pacheco Mendoza	C.C. No. 1.020.826.114	363.705
Fausto Alejandro Villalba Salinas	C.C. No. 1.000.588.698	419.732

Por Documento Privado del 12 de junio de 2024, inscrito el 14 de Junio de 2024 con el No. 03128533 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Sharon Hasley Guzmán Zambrano	C.C. No. 1.007.499.125	410.850
Luis Eduardo Castillo Bolívar	C.C. No. 1.006.035.739	428.328
Luis Felipe Arévalo Piñeros	C.C. No. 1.016.092.332	339.136

Por Documento Privado del 2 de agosto de 2024, inscrito el 5 de Agosto de 2024 con el No. 03145897 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Ashley Carolina Martinez Pacheco	C.C. 1.001.851.107	418656
Laura Camila Florez Garay	C.C. 1.000.157.736	35929
Daniel Felipe Varon Rengifo	C.C. 1.193.096.102	422404

Por Documento Privado del 09 de octubre de 2024, inscrito el 9 de Octubre de 2024 con el No. 03166903 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1564 de 2012 (Código General de Proceso) fue inscrito para que actúe como representante de GODOY CÓRDOBA ABOGADOS S.A.S. en los procesos judiciales en los que esta última sea designada como apoderado de parte a:

Nombre:	Identificación:	TP:
Francisco Javier Fuenmayor Moreno	C.C. 1.023.977.309	L.T. 38.993
Diego Hernando Chaparro Tirado	C.C. 1.018.459.774	T.P. 295.144
Maria Camila Vivanco Machado	C.C. 1.007.639.670	T.P. 410.852

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 11:59:15
Recibo No. AA25001355
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25001355474B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 15 del 26 de marzo de 2012, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de abril de 2012 con el No. 01626132 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Andres Dario Godoy Cordoba	C.C. No. 80086521

Por Acta No. 87 del 6 de octubre de 2023, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2023 con el No. 03025495 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente (Gerente Suplente)	Alejandro Gonzalez Cuberos	C.C. No. 1020789792

Por Acta No. 93 del 29 de febrero de 2024, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de marzo de 2024 con el No. 03077453 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente	Nathali Molina Galindo	C.C. No. 1018405026

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 11:59:15
Recibo No. AA25001355
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25001355474B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Santiago Andres Martinez Mendez	C.C. No. 81717493
Segundo Renglon	Ana Cristina Medina Gonzalez	C.C. No. 52991736
Tercer Renglon	Andres Dario Godoy Cordoba	C.C. No. 80086521
Cuarto Renglon	Daniel Francisco Buritica Cordoba	C.C. No. 80873703
Quinto Renglon	Juan Jose Uribe Lopez	C.C. No. 79445373

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Hernan Godoy Fajardo	C.C. No. 19251626

Por Acta No. 31 del 17 de noviembre de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de noviembre de 2017 con el No. 02278076 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Andres Dario Godoy Cordoba	C.C. No. 80086521

Por Acta No. 41 del 3 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de julio de 2020 con el No. 02582656 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Santiago Andres Martinez Mendez	C.C. No. 81717493
Cuarto Renglon	Daniel Francisco Buritica Cordoba	C.C. No. 80873703

SUPLENTES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 11:59:15
Recibo No. AA25001355
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25001355474B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Carlos Hernan Godoy Fajardo	C.C. No. 19251626

Por Acta No. 51 del 23 de agosto de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de septiembre de 2021 con el No. 02740441 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Juan Jose Uribe Lopez	C.C. No. 79445373

Por Acta No. 65 del 15 de mayo de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2023 con el No. 02981566 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Ana Cristina Medina Gonzalez	C.C. No. 52991736

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 59 del 9 de noviembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2022 con el No. 02901235 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	BAKER TILLY COLOMBIA LTDA	N.I.T. No. 800249449 5
Persona Juridica		

Por Documento Privado del 11 de noviembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2022 con el No. 02901236 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 11:59:15
Recibo No. AA25001355
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25001355474B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Revisor Fiscal Principal	Nydia Jasmin Mora Torres	C.C. No. 1022334637 T.P. No. 165330-T
Revisor Fiscal Suplente	Erika Tatiana Castaño Cruz	C.C. No. 1026276146 T.P. No. 272902-T

PODERES

Por Documento Privado No. Sin núm del Representante Legal, del 22 de noviembre de 2018, registrado el 23 de noviembre de 2018 bajo el número 00040473 del libro IX, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso fue inscrito como apoderado(s) judicial(es) y extrajudicial(es).

NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Ana Cristina Medina González	C.C. 52.991.736
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Carlos Hernán Godoy Fajardo	C.C. 19.251.626
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Francisco Erney Buriticá Ruiz	C.C. 10.529.620
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Andrés Fernando Da Costa Herrera	C.C. 80.505.099
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Gustavo Gnecco Mendoza	C.C. 19.431.641
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Santiago Andrés Martínez Méndez	C.C. 81.717.493
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
María Isabel Vinasco Lozano	C.C. 53.006.455
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Jhon Sebastián Molina Gómez	C.C. 1.018.466.887
NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 11:59:15
Recibo No. AA25001355
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25001355474B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sergio Andrés Campos Guzmán	C.C. 1.015.433.588

NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
José David Ochoa Sanabria	C.C. 1.010.214.095

NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Jennifer Lorena Molina Mesa	C.C. 1.129.511.816

NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Daniel Mauricio Contreras Jaimes	C.C. 1.090.424.399

NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Fabio Andrés Salazar Reslen	C.C. 1.032.358.377

NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Ricardo José Aguirre Bejarano	C.C. 1.018.442.942

NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Ernesto Rosales Jaramillo	C.C. 1.090.420.262

NOMBRE:	IDENTIFICACIÓN:
Juan Sebastián Velandia Párraga	C.C. 1.018.456.181

Por Documento Privado del 25 de agosto de 2022, de Representante Legal, registrado en esta Cámara de Comercio el 14 de Septiembre de 2022, con el No. 00048142 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a Diana Carolina Soler, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.020.727.319, para que represente al Poderdante y actúe en su nombre en los diferentes temas relacionados con la administración, vinculación, contratación, afiliación, desvinculación, desafiliación y relevo de personal de la Sociedad. Específicamente, la Apoderada podrá desempeñar las siguientes funciones y todas aquellas directamente relacionadas con ellas o necesarias para poderlas ejercer, sin que se extiendan a temas o materias sustancialmente distintas: (i) Preparar, firmar y presentar cualquier documento en los temas relacionados con la administración, contratación y relevo de personal de la Sociedad, incluyendo contratos de trabajo, de prestación de servicios, diligenciamiento de formularios y documentos de vinculación ante cualquier tipo de autoridad pública o privada relacionada con el sector de salud, de trabajo o de seguridad social; (ii) Representar a la Sociedad administrativa, judicial y extrajudicialmente ante los empleados,

funcionarios, terceros y toda clase de autoridades públicas, judiciales y administrativas en los temas relacionados con la administración, vinculación, contratación, desvinculación, desafiliación y relevo de personal de la Sociedad; (iii) Notificarse personalmente de cualquier decisión proferida por las autoridades administrativas y judiciales en las cuales resulten involucrados de cualquier forma los intereses de la Sociedad en los temas referidos, presentar recursos, solicitar pruebas, responder y/o elevar peticiones frente a ellas.

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0002230 del 26 de junio de 2007 de la Notaría 21 de Bogotá D.C.	01147130 del 26 de julio de 2007 del Libro IX
Acta No. 013 del 28 de diciembre de 2009 de la Junta de Socios	01356856 del 27 de enero de 2010 del Libro IX
Acta No. 24 del 11 de abril de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02099420 del 2 de mayo de 2016 del Libro IX
Acta No. 33 del 15 de enero de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02297434 del 30 de enero de 2018 del Libro IX
Acta No. 37 del 2 de noviembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02466433 del 16 de mayo de 2019 del Libro IX
Acta No. 39 del 13 de diciembre de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02407938 del 21 de diciembre de 2018 del Libro IX
Acta No. 41 del 3 de marzo de 2020 de la Asamblea de Accionistas	02582655 del 2 de julio de 2020 del Libro IX
Acta No. 51 del 31 de enero de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02790542 del 9 de febrero de 2022 del Libro IX
Acta No. 58 del 19 de julio de 2022 de la Asamblea de Accionistas	02862790 del 28 de julio de 2022 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 68.942.840.667
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6910

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de enero de 2025 Hora: 11:59:15
Recibo No. AA25001355
Valor: $ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A25001355474B6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de enero de 2005. Fecha de envío de información a Planeación : 9 de octubre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.014.290.875

SOLER SANCHEZ

APELLIDOS

CAMILA

NOMBRES

FIRMA

Escaneado con CamScanner

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **09-AGO-1997**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.50	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

10-AGO-2015 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00743785-F-1014290875-20150904 **00462**49191A 1 44357585

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Escaneado con CamScanner

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO

NOMBRES:
CAMILA

APELLIDOS:
SOLER SANCHEZ

PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA

UNIVERSIDAD
LA GRAN COLOMBIA/BTA

FECHA DE GRADO
18/09/2020

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTA

CEDULA
1014290875

FECHA DE EXPEDICIÓN
07/12/2020

TARJETA N°
352159

Escaneado con CamScanner